

1T21 Informe de Normativa

Diseño y Maquetación
Departamento de Marketing y Comunicación
Management Solutions

Fotografías:
Archivo fotográfico de Management Solutions
iStock

© Management Solutions 2021

Todos los derechos reservados. Queda prohibida la reproducción, distribución, comunicación pública, transformación, total o parcial, gratuita u onerosa, por cualquier medio o procedimiento, sin la autorización previa y por escrito de Management Solutions.

La información contenida en esta publicación es únicamente a título informativo. Management Solutions no se hace responsable del uso que de esta información puedan hacer terceras personas. Nadie puede hacer uso de este material salvo autorización expresa por parte de Management Solutions.

Índice

	Resumen ejecutivo	4
	Previsiones normativas	6
	Publicaciones destacadas	10
	Otras Publicaciones de Interés	38
	Servicio de Alertas Normativas de Management Solutions	60

Resumen ejecutivo

En el primer trimestre de 2021, el ECB ha publicado los resultados de su Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (SREP). Por su parte, la EBA ha puesto en marcha el Stress test de 2021 y ha publicado un CP sobre el proyecto de ITS sobre la información del Pilar 3 relativa a los riesgos ESG

Ámbito global

- El FSB ha publicado su **programa de trabajo para 2021**. Dentro de sus líneas de actuación destacan: i) Aumento de la capacidad de recuperación del sector de la intermediación financiera no bancaria (NBF1); ii) mejora de los pagos transfronterizos; iii) promoción de normas sobre cambio climático y finanzas sostenibles y iv) el apoyo a la transición de índices de referencia.

Ámbito Europeo

- El ECB ha publicado los **resultados de su Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (SREP)** de 2020, que se centra en la capacidad de las entidades de crédito para hacer frente a los retos y riesgos para el capital y la liquidez surgidos a raíz de la pandemia del COVID-19.
- La EBA ha publicado las **Directrices revisadas definitivas sobre los factores de riesgo de ML/TF**, que establecen los factores que las entidades deben tener en cuenta a la hora de evaluar el riesgo de ML/TF y apoyan a las CA en la supervisión de la idoneidad de las evaluaciones de riesgo y las políticas y procedimientos de ML/TF de las entidades.
- Además, la EBA ha puesto en marcha el **stress test de 2021 y ha publicado los escenarios macroeconómicos y la versión final de las plantillas**. El stress test se realizará sobre una muestra de 50 bancos de la EU y los escenarios se aplicarán durante un período de 3 años, desde finales de 2021 hasta finales de 2023..
- La EBA ha publicado un **documento de consulta (CP) sobre el proyecto de ITS sobre la información del Pilar 3 relativa a los riesgos ESG** con el objetivo estratégico de definir un marco único y completo del Pilar 3 bajo CRR, que integre todos los requisitos de información pertinentes.

Ámbito Europeo (continuación)

- Por otro lado, las ESAs han publicado el **Informe final sobre las RTS relativas al contenido, las metodologías y la presentación de la información en el marco de SFDR** con el objetivo de reforzar la protección de los inversores finales mediante la mejora de la información ESG.

Ámbito local

- A nivel local, en España el BdE ha publicado la **Circular 1/2021** con el objetivo de incorporar las novedades normativas introducidas por la Orden Ministerial del crédito revolutivo. Por otro lado, el BdE también ha publicado la **Circular 2/2021** con el objetivo de introducir modificaciones relativas a la información sobre depósitos dinerarios y sobre el registro de los depósitos recibidos.
- En EEUU, la Fed ha publicado los **escenarios hipotéticos para sus stress test bancarios de 2021**, en los que se describen dos escenarios de supervisión (escenario base y adverso severo) que la Fed utilizará para llevar a cabo sus stress test de 2021.
- La PRA ha publicado un documento sobre los **elementos clave del stress test de 2021 en UK**, el cual ayudará a garantizar que los riesgos identificados por los supervisores de los bancos individuales se reflejen en el stress test. Además, la PRA ha publicado unas Directrices dirigidas a los bancos participantes con el objetivo de que dichos bancos puedan realizar sus propias estimaciones a efectos del stress test de 2021.



Previsiones normativas

A nivel europeo, la EBA publicará los resultados del ejercicio de Stress Test, CRR II será de aplicación con carácter general y será de aplicación la Guía final de la EBA sobre la concesión y la gestión de préstamos. En España será de aplicación la Circular 2/2021 del BdE sobre información para determinar las bases de cálculo de las aportaciones al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito

Previsiones normativas

1. Próximo trimestre

- **(US) Abril 2021:** entrará en vigor la Norma Final sobre el Tratamiento del Capital Regulatorio para las Inversiones en Ciertos Instrumentos de Deuda No Garantizados emitida por la Fed, FDIC y OCC.
- **(España) Junio de 2021:** la Circular 2/2021 del BdE sobre información para determinar las bases de cálculo de las aportaciones al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito entrará en vigor.
- **(Europa) Junio de 2021:** serán de aplicación las GL de la EBA en la que se especifican las condiciones para la aplicación del tratamiento alternativo de los riesgos de las entidades relacionados con los "pactos de recompra tripartitos" para grandes exposiciones.
- **(Europa) Junio de 2021:**
 - Será de aplicación, con carácter general, CRR II.
 - Será aplicable la adaptación del marco prudencial de las empresas de servicios de inversión del EP y el Consejo.
 - Será de aplicación la Guía final de la EBA sobre la concesión y la gestión de préstamos.
 - Serán de aplicación las RTS de la EBA sobre requerimientos prudenciales para las empresas de servicios de inversión.
 - Serán de aplicación los ITS de la EBA sobre los requerimientos de presentación de informes de supervisión (Framework 3.0), así como también los ITS sobre la divulgación de Pilar 3.
 - Terminará la exclusión temporal de ciertas exposiciones a bancos centrales del cálculo de la medida de exposición total (i.e. del denominador del ratio de apalancamiento) adoptada por el ECB a causa de la pandemia de COVID-19.
 - Se espera que se publique el informe final de la EBA sobre la gestión y supervisión de los riesgos ESG.

2. Próximo año

- **(Europa) 2021:** se publicarán los resultados del stress test de los fondos de pensiones de empleo de 2019 de la EIOPA.
- **(Europa) Julio de 2021:**
 - Serán aplicables las modificaciones introducidas por CRR II sobre la Guía de modelos internos del ECB.
 - Serán de aplicación las directrices de la EIOPA sobre la gestión y gobierno del riesgo ICT y seguridad.
 - Se espera la publicación por parte de la EBA de los resultados del ejercicio de Stress Test 2021.
- **(US) Julio 2021:**
 - La Norma Final de la Fed y la FDIC sobre las modificaciones de los requisitos del plan de resolución será aplicable para las empresas sujetas al los estándares de categoría I, II y III.
 - Entrará en vigor la norma final de la FED/FDIC/OCC sobre el ratio de financiación estable neta.
- **(Europa) Septiembre de 2021:** serán de aplicación las ITS de la EBA acerca de los requerimientos de reporting supervisor específicos para riesgo de mercado.

2. Próximo año (cont.)

- **(Global) Noviembre 2021:** se actualizará la lista de G-SIBs del FSB.
- **(Global) Diciembre de 2021:** será de aplicación la nueva metodología de evaluación de las G-SIB del BCBS.
- **(UK) Diciembre 2021:** la PRA volverá a evaluar el Buffer de riesgo sistémico de las entidades.
- **(España) 2022:** se espera que sean de aplicación las expectativas del BdE sobre los riesgos derivados del cambio climático y del deterioro medioambiental.
- **(Europa) 2022:** se espera que se introduzca el nuevo marco propuesto para el stress test de la EBA.
- **(Europa) Enero de 2022:**
 - Serán de aplicación las GL de la EBA sobre la estimación de parámetros IRB.
 - Serán de aplicación las RTS finales de la EBA sobre desaceleración económica y las GL finales sobre la estimación de LGD apropiadas en el supuesto de una desaceleración económica.
 - Serán de aplicación las normas de divulgación de las ESAs sobre información ESG para los participantes financieros del mercado, asesores y productos.
 - Serán de aplicación las GL de la EBA sobre CRM para entidades que apliquen el método IRB con estimación propia de la pérdida en caso de impago.
 - Será de aplicación el Reglamento delegado de la EC sobre el sistema de clasificación de la EU para las inversiones sostenibles.
 - Será de aplicación el Informe final de las ESAs sobre los RTS relativas al contenido, las metodologías y la presentación de la información en el marco de SFDR.
 - Será de aplicación el Informe Final de las ESAs sobre el proyecto de ITS en el marco del FICOD sobre las plantillas de reporting relativas a las operaciones intragrupo y la concentración de riesgos.
- **(UK) Enero de 2022:**
 - La PRA exigirá a las entidades el cumplimiento del requerimiento final de MREL.
 - La declaración 11/20 de la PRA sobre el riesgo de crédito: estimación de PD y LGD, será de aplicación.

3. Más de un año

- **(Europa) Julio 2022:** será de aplicable la Directiva (EU) 2019/2162 y el Reglamento (EU) 2019/2160 del EP y del Consejo sobre exposiciones en forma de bonos garantizados.
- **(Europa) Junio 2022:** Serán de aplicación las ITS de la EBA sobre la divulgación de información del Pilar 3 relativa a los riesgos ESG por las entidades.
- **(US) Julio 2022:** la Norma Final de la Fed y la FDIC sobre las modificaciones de los requisitos del plan de resolución para las empresas con cobertura reducida trienal será de aplicación.
- **(Europa) Diciembre 2022:** la EBA emitirá una evaluación del impacto del MREL en la rentabilidad de las entidades.
- **(Global) Enero de 2023:**
 - Serán de aplicación los marcos revisados del método SA e IRB para riesgo de crédito, de CVA, de riesgo operacional, y de riesgo de mercado de conformidad con la revisión del marco de Basilea III del BCBS y con el estándar sobre los requerimientos mínimos de capital por riesgo de mercado. Asimismo, será aplicable el marco del LR empleando la definición de exposición revisada y el colchón para G-SIB.
 - Serán de aplicación la mayoría de los nuevos requerimientos de divulgación del marco de Pilar III actualizado por el BCBS.
 - Entrará en vigor la reforma técnica sobre el tratamiento del capital de las titulaciones de NPL del BCBS.
 - Serán de aplicación las enmiendas realizadas a IFRS 17 por el IASB.
- **(Europa) Enero de 2024:**
 - Finaliza el plazo de cumplimiento de los objetivos de MREL del SRB externos e internos, incluyendo los requisitos de subordinación.
 - Serán de aplicación las directrices de la EBA sobre resolución.
- **(Global) Enero de 2028:** se aplicará un suelo mínimo (output floor) del 72,5% de los RWA calculados según el método SA previsto en la reforma de Basilea III por el BCBS.

Publicaciones del trimestre

Resumen de publicaciones destacadas de este trimestre

Tema	Título	Fecha	Página
 FINANCIAL STABILITY BOARD	Junta de Estabilidad Financiera		
Work Programme	<ul style="list-style-type: none">2021 Work Programme	21/01/2021	10
 European Commission	Comisión Europea		
Sistema financiero	<ul style="list-style-type: none">Strategy to stimulate the openness, strength and resilience of the EU's economic and financial system	20/01/2021	11
 EUROPEAN CENTRAL BANK	Banco Central Europeo		
SREP	<ul style="list-style-type: none">Results of the 2020 SREP and Supervisory priorities for 2021	29/01/2021	12
Consolidación	<ul style="list-style-type: none">Guide on the supervisory approach to consolidation in the banking sector	13/01/2021	13
 esma	Autoridad Europea de Valores y Mercados		
Reporting	<ul style="list-style-type: none">Final Report on the review of transaction and reference data reporting obligations	23/03/2021	14
ECSP	<ul style="list-style-type: none">CP on RTS under the ECSP Regulation	04/03/2021	15
 EUROPEAN OCCUPATIONAL PENSION AUTHORITY	Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación		
Plan de convergencia ORSA	<ul style="list-style-type: none">Supervisory Convergence Plan for 2021Consultation Paper on the Supervisory Statement on ORSA in context of COVID-19	19/02/2021 05/01/2021	16 17
 EUROPEAN BANKING AUTHORITY	Autoridad Bancaria Europea		
Planes de recuperación	<ul style="list-style-type: none">CP on draft Guidelines on resolvability CP on draft revised Guidelines on recovery plans indicators	24/03/2021	18
Resolución	<ul style="list-style-type: none">CP on draft Guidelines on resolvability	23/03/2021	19
ML/TF	<ul style="list-style-type: none">GL on money laundering and terrorist financing risk factors	05/03/2021	20
Pilar 3	<ul style="list-style-type: none">CP on draft ITS on Pillar 3 disclosures on ESG risks	02/03/2021	21
CRR II	<ul style="list-style-type: none">GL specifying the conditions for the application of the alternative treatment of institutions' exposures	19/02/2021	22
G-SIIs	<ul style="list-style-type: none">GL on large exposure limits ITS on disclosure of indicators of G-SIIs	19/02/2021	23
Stress Test	<ul style="list-style-type: none">2021 EU-wide stress test exercise	03/02/2021	24

Tema	Título	Fecha	Página
			
Autoridades de Supervisión Europeas			
SFDR	<ul style="list-style-type: none"> Final Report on RTS on the content, methodologies and presentation of disclosures under SFDR 	05/02/2021	25
FICOD	<ul style="list-style-type: none"> Final Report on the draft ITS under the FICOD on reporting templates for IGT and RC 	20/01/2021	26
			
Banco de España			
Transparencia	<ul style="list-style-type: none"> Proyecto de circular sobre modelos de estados reservados en materia de conducta de mercado y transparencia 	25/03/2021	28
Supervisión y solvencia	<ul style="list-style-type: none"> Consulta pública del Proyecto de circular por la que se modifica la Circular 2/2016, de 2 de febrero, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia 	03/02/2021	29
FGD y CIR	<ul style="list-style-type: none"> Circular 12021 y Circular 22021 	03/02/2021	30
			
Gobierno de España			
COVID-19	<ul style="list-style-type: none"> Real Decreto 5/2021, de medidas extraordinarias en respuesta a la pandemia de COVID-19 	17/03/2021	31
Plan de Recuperación	<ul style="list-style-type: none"> Real Decreto-Ley 362020 de la Administración Pública y del Plan de Recuperación 	12/01/2021	32
			
Reserva Federal / Corporación Federal de Seguros de Depósitos / Oficina del Auditor de la Moneda			
Stress Test	<ul style="list-style-type: none"> 2021 Stress Test Scenarios 	16/02/2021	34
			
Autoridad de Regulación Prudencial			
CRR	<ul style="list-style-type: none"> Consultation Paper 5/21 on Implementation of Basel standards 	16/02/2021	35
Stress test	<ul style="list-style-type: none"> Stress testing the UK banking system: 2021 Key elements and stress test guidance 	22/01/2021	36

21/01/2021

2021 Work Programme

1. Contexto

La FSB ha publicado su **programa de trabajo para 2021** con el objetivo de maximizar el valor de su labor para fomentar la estabilidad financiera mundial, preservando al mismo tiempo su capacidad para responder a las nuevas dificultades que puedan surgir. Además, el programa de trabajo refleja un cambio estratégico en las prioridades en el entorno de COVID-19.

2. Principales aspectos.

- **Apoyo a la cooperación y coordinación internacional en la respuesta a la COVID-19.** La FSB seguirá: i) evaluando las vulnerabilidades del sistema financiero mundial; ii) compartiendo información sobre las respuestas relativas a las políticas; iii) evaluando su eficacia y coordinando el futuro de las medidas temporales adoptadas; y iv) supervisando el uso de la flexibilidad y la coherencia de las respuestas políticas con las normas financieras internacionales existentes.
- **Aumento de la capacidad de recuperación del sector de la intermediación financiera no bancaria (NBF).** La FSB publicó una evaluación integral de las turbulencias del mercado durante el mes de marzo que establece un programa de trabajo amplio y ambicioso para fortalecer la resiliencia de la NBF. La labor en 2021 se centrará en las cuestiones específicas identificadas en esta evaluación, incluidos los fondos del mercado monetario (MMFs), los fondos de capital variable, las prácticas de constitución de márgenes, la liquidez, la estructura y la resiliencia de los mercados de bonos y la financiación transfronteriza en dólares de los Estados Unidos.
- **Aumento de la resiliencia, la recuperación y la capacidad de resolución de contraparte central (CCP).** Las prioridades considerarán la necesidad de elaborar, según proceda, una política internacional sobre recursos financieros en materia de recuperación y resolución para seguir fortaleciendo la capacidad de recuperación y resolución de los CCPs.
- **Mejorar los pagos transfronterizos.** En octubre de 2020, la FSB publicó una hoja de ruta para hacer frente a los desafíos y las fricciones en los sistemas y procesos de pago transfronterizos existentes. En 2021, la FSB tendrá que completar una serie de medidas en el marco de la hoja de ruta, incluida la elaboración de objetivos cuantitativos, un inventario de los marcos de datos y la investigación del alcance y los obstáculos para desarrollar un identificador único digital mundial.
- **Cambio climático y las finanzas sostenibles.** La FSB estudiará la forma de promover normas de divulgación comparables, de alta calidad y auditables a nivel mundial, sobre la base de las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Divulgación de Información Financiera relacionada con el Clima (TCFD), y examinará los enfoques reglamentarios y de supervisión para hacer frente a los riesgos climáticos en las entidades financieras.
- **Transición de índices referencia.** La FSB seguirá apoyando la transición del LIBOR y supervisará la preparación de los participantes en el mercado y dará orientación para asegurar una transición evitando dificultades sobre los puntos de referencia financieros, e informará sobre el progreso de la transición al G20.
- **Innovación digital y resiliencia cibernética y operacional.** La FSB continuará su trabajo en temas relacionados con la estabilidad financiera, las implicaciones regulatorias y de supervisión de FinTech, incluyendo los temas de regulación y supervisión asociados con el uso de la inteligencia artificial y el machine learning, RegTech, SupTech y BigTech.

Publicaciones del trimestre

Ámbito europeo



20/01/2021

Strategy to stimulate the openness, strength and resilience of the EU's economic and financial system

1. Contexto

En 2018, la EC publicó una Comunicación sobre el papel internacional del euro, que se centraba especialmente en el fortalecimiento y la profundización de la Unión Económica y Monetaria (EMU). Esa comunicación iba acompañada de una recomendación sobre el papel internacional del euro en el sector energético y fue seguida de cinco consultas sectoriales sobre el papel del euro en los mercados de divisas, en el sector de la energía, en los mercados de materias primas, en el comercio de materias primas agrícolas y alimentarias y en el sector del transporte.

En este contexto, la EC ha presentado una **nueva estrategia para estimular la transparencia, la fortaleza y la resiliencia del sistema económico y financiero de la EU** para los próximos años. Esta estrategia tiene por objeto favorecer que Europa asuma un papel de liderazgo en la gobernanza económica mundial, protegiendo al mismo tiempo a la EU de prácticas desleales y abusivas. En la estrategia también se reconoce el plan de recuperación Next Generation EU adoptado para hacer frente a la pandemia de COVID-19 y ayudar a las economías de Europa a recuperarse y adoptar las transformaciones ecológicas y digitales.

2. Principales aspectos

- **Fomentar un mayor papel internacional del euro.** La EC:
 - Completará la Unión Bancaria y progresará de forma significativa en la Unión del Mercado de Capitales.
 - Seguirá apoyando el desarrollo de los derivados sobre productos básicos (commodities) denominados en euros para la energía y las materias primas y facilitará la aparición de índices de referencia y plataformas de negociación denominados en euros que abarquen los sectores básicos, incluidos los mercados emergentes de la energía, como el del hidrógeno.
 - Pondrá en marcha actividades de divulgación para promover las inversiones denominadas en euros, facilitar la utilización del euro como moneda de emisión de facturas y de facturación y fomentará una mejor comprensión de los obstáculos para su utilización más amplia.

La emisión de bonos de alta calidad denominados en euros en el marco del Next Generation EU añadirá una profundidad y liquidez significativas a los mercados de capital de la EU en los próximos años y los convertirá, al igual que al euro, en más atractivos para los inversores. La promoción de las finanzas sostenibles también es una oportunidad para convertir los mercados financieros de la EU en un centro mundial de finanzas verdes, reforzando el euro como moneda de referencia para los productos financieros sostenibles. En este contexto, la EC trabajará para promover el uso de los bonos verdes como herramientas para la financiación de las inversiones en energía necesarias para alcanzar los objetivos energéticos y climáticos de 2030. La EC:

 - Emitirá el 30% del total de los bonos en el marco del Next Generation EU en forma de bonos verdes.
 - Buscará oportunidades para ampliar el papel del Sistema de Comercio de Emisiones de la EU (ETS) para maximizar su impacto ambiental y apoyar la actividad comercial del ETS en la EU.
 - Continuará apoyando el trabajo del Banco Central Europeo (ECB) sobre la posible introducción de un euro digital, como complemento del dinero en efectivo.
- **Continuar desarrollando las infraestructuras de los mercados financieros de la EU y mejorar su resiliencia,** incluso con respecto a la aplicación extraterritorial de sanciones por parte de terceros países. La EC, en cooperación con el ECB y las Autoridades Europeas de Supervisión (ESA):
 - Colaborará con las empresas de infraestructura de los mercados financieros para llevar a cabo un análisis exhaustivo de sus vulnerabilidades en lo que respecta a la aplicación extraterritorial ilegal de medidas unilaterales por parte de terceros países y adoptará medidas para hacer frente a esas vulnerabilidades.
 - Establecerá un grupo de trabajo para evaluar posibles cuestiones técnicas relacionadas con la transferencia de contratos financieros denominados en euros u otras monedas de la EU compensadas fuera de la EU a entidades de contrapartida central situadas en la EU.
 - Estudiará la manera de asegurar el flujo ininterrumpido de servicios financieros esenciales, incluidos los pagos, con las entidades o personas de la EU objeto de la aplicación extraterritorial de sanciones unilaterales de terceros países.
- **Continuar promoviendo la aplicación y el cumplimiento uniformes de las sanciones de la propia EU.** La EC:
 - Desarrollará en 2021 una base de datos, el Repositorio de Intercambio de Información sobre Sanciones, para garantizar la eficacia de la presentación de informes y el intercambio de información entre los Estados Miembros y la EC sobre la aplicación y el cumplimiento de las sanciones.
 - Colaborará con los Estados Miembros para establecer en 2021 un punto de contacto único para las cuestiones de aplicación y cumplimiento de las sanciones con dimensiones transfronterizas.
 - Seguir garantizando que los fondos de la EU destinados a terceros países, organizaciones internacionales e instituciones financieras internacionales no se utilicen infringiendo las sanciones de la EU.
 - Establecerá un sistema específico que permita la denuncia anónima de la evasión de las sanciones, incluida la denuncia de irregularidades.
 - Fortalecerá la cooperación en materia de sanciones, en particular con los socios del G-7.
 - Estudiará otras opciones de actuación para seguir disuadiendo y contrarrestando la aplicación extraterritorial ilegal de sanciones unilaterales por parte de terceros países a los operadores de la EU.

29/01/2021

Results of the 2020 SREP and Supervisory priorities of 2021

1. Contexto

El ECB ha publicado los resultados de su **Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (SREP) de 2020**, que se centra en la capacidad de las entidades de crédito para hacer frente a los retos y riesgos para el capital y la liquidez derivados de la pandemia de COVID-19. Partiendo de estos resultados de SREP y teniendo en cuenta la situación provocada por la pandemia, el ECB ha publicado también las **prioridades de supervisión para 2021**, que se basan en una evaluación de los principales riesgos y vulnerabilidades del sector bancario.

2. Principales aspectos

Results of the 2020 SREP

- **Modelo de negocio.** La rentabilidad de los bancos se redujo en 2020, principalmente debido a los mayores flujos de deterioro, la disminución de los ingresos netos por intereses y el descenso de las comisiones. Por otro lado, la disminución de los márgenes ha incrementado la presión sobre los bancos para que ajustaran sus bases de costes, lo cual ha llevado a una serie de medidas de reducción de costes a lo largo de 2020, como son la consolidación de sucursales, proyectos de innovación y acuerdos de trabajo a distancia.
- **Gobierno interno.** La mayoría de los bancos han conseguido adaptar sus mecanismos de gobierno para gestionar y supervisar adecuadamente los riesgos derivados de la crisis de COVID-19. No obstante, algunos bancos han tardado en abordar estos problemas, especialmente en relación con: i) la falta de participación adecuada del órgano de dirección; ii) los problemas relativos a la gestión del riesgo de crédito identificados también en las funciones de control interno; y iii) las deficiencias estructurales persistentes en el ámbito de la agregación de datos sobre riesgos y la presentación de informes.
- **Riesgo de crédito.** El deterioro de las condiciones económicas durante la pandemia ralentizó el ritmo de la actual reducción de los préstamos dudosos, pero también existe un nivel de tensión en las carteras de préstamos que aún no es del todo evidente.
- **Adecuación de capital.** Los bancos con escaso margen de capital, es decir, con un pequeño margen entre su ratio de capital y los requerimientos mínimos, han sido objeto de recomendaciones para mejorar su planificación de capital.
- **Resiliencia operacional de los bancos.** En general, los bancos mantuvieron sus negocios en funcionamiento durante la crisis, por lo que no hubo un aumento significativo de las pérdidas operativas debidas a interrupciones del negocio o fallos del sistema.

2021 Supervisory priorities

- **Gestión del riesgo de crédito.** La Supervisión Bancaria del ECB centrará sus esfuerzos en la adecuación de la gestión, las operaciones, el seguimiento y el reporting de las entidades en relación con el riesgo de crédito. Se pondrá especial atención no solo en su capacidad para detectar cualquier deterioro de la calidad de los activos en una fase temprana y adoptar medidas oportunas y adecuadas, sino también en su capacidad para seguir tomando las medidas necesarias a fin de gestionar de manera apropiada la morosidad y los préstamos dudosos.
- **Solidez del capital.** Los equipos conjuntos de supervisión (JSTs) examinarán la idoneidad de la planificación de capital de las entidades y cuestionarán la adecuación de sus políticas de dividendos y recompra de acciones a este respecto. Además, el stress test coordinado por la EBA que se llevará a cabo durante 2021 será un elemento importante para calibrar la fortaleza del capital de las entidades en el contexto del diálogo supervisor sobre la planificación de capital.
- **Sostenibilidad del modelo de negocio.** La Supervisión Bancaria del ECB continuará revisando los planes estratégicos de las entidades y las medidas subyacentes adoptadas por la alta dirección de las entidades para superar las deficiencias existentes. Además, dado que la pandemia ha acelerado el proceso de transformación digital, los supervisores evaluarán los progresos de las entidades en respuesta a esta evolución. Cuando proceda, los JSTs entablarán un diálogo supervisor estructurado con la dirección de las entidades sobre la vigilancia de sus estrategias de negocio.
- **Gobierno.** La Supervisión Bancaria del ECB pondrá el foco en la revisión de la capacidad de agregación de datos de riesgo de las entidades y la información sobre riesgos comunicada a la dirección. Además, el ECB continuará evaluando el impacto prudencial de los riesgos de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, en particular en relación con los marcos de control interno de las entidades.



13/01/2021

Guide on the supervisory approach to consolidation in the banking sector

1. Contexto

Las operaciones que conducen a la consolidación suelen ser iniciadas y ejecutadas por los participantes en el mercado con el objetivo de optimizar sus oportunidades forjando nuevas combinaciones de actividades comerciales existentes. En el sector bancario, las operaciones de consolidación también son examinadas por el supervisor prudencial. Su mandato prudencial no consiste en evaluar si los esfuerzos de consolidación son beneficiosos en sí mismos ni en impulsar determinados tipos de transacciones, sino en asegurarse de que la combinación comercial resultante cumpla con los requisitos prudenciales y garantice una gestión eficaz y prudente del riesgo.

En este contexto, el ECB ha publicado la Guía sobre el enfoque supervisor de la consolidación en el sector bancario, que pretende aclarar, dentro del marco regulatorio actual, los principios en los que se basa el enfoque de supervisión prudencial que se utiliza para determinar si los acuerdos aplicados por una entidad de crédito como resultado de una consolidación garantizan una gestión y cobertura sólidas de sus riesgos.

2. Principales aspectos

- **Enfoque general de la evaluación supervisora de los proyectos de consolidación.** La Supervisión Bancaria del ECB examina desde una perspectiva prudencial los proyectos de consolidación que se le han presentado. Esta evaluación tiene por objeto determinar que:
 - La entidad resultante de la combinación de negocios cumplirá todos los requisitos prudenciales cuando se lleve a cabo la operación.
 - La combinación de negocios resultante de la operación es sostenible y, por lo tanto, es probable que permita el cumplimiento permanente de los requisitos prudenciales también en el futuro.

Según las circunstancias, el proceso de evaluación de la supervisión de las operaciones de consolidación puede abarcar hasta tres fases:

 - Comunicación temprana: se espera que las partes involucradas presenten las características clave de la fusión comercial propuesta a la Supervisión Bancaria del ECB.
 - Solicitud: las partes implicadas presentan la solicitud formal de fusión de entidades y la Supervisión Bancaria del ECB evalúa la solicitud y toma una decisión sobre si se opone o no al proyecto notificado.
 - Implementación: se espera que la consolidación avance de acuerdo con el plan de integración, de manera sostenible y en pleno cumplimiento de los requisitos y condiciones prudenciales, o con los compromisos resultantes de la fase de solicitud.
- **Expectativas supervisoras en relación con los proyectos de consolidación.** La estrategia en que se basa la operación de consolidación se evaluará caso por caso, de acuerdo con sus objetivos en términos de capital, estrategia, negocio y rentabilidad y perfil de riesgo, a fin de determinar, en la medida de lo posible, la sostenibilidad del modelo de negocio de la entidad combinada. Se espera que la gobernanza y la estructura organizativa de la combinación de entidades siga los principios establecidos en las Directrices de la Autoridad Bancaria Europea (EBA) sobre gobierno interno en el marco de CRD IV y que se adapte para gestionar de forma clara los posibles problemas de integración.
- **Enfoque supervisor de los aspectos prudenciales clave de la operación de consolidación.** El enfoque supervisor que la Supervisión Bancaria del ECB tiene previsto aplicar puede comunicarse como parte de la información proporcionada por las entidades de crédito durante la fase de comunicación temprana.
 - Requisitos de capital del Pilar 2 (P2R) y orientación del Pilar 2 (P2G). El enfoque supervisor para el cálculo de la fusión ex post P2R y P2G se guiará por estos dos principios clave:
 - Una evaluación exhaustiva y la mitigación de las principales debilidades de la entidad combinada y del riesgo de ejecución en el plan de negocio.
 - Un nivel apropiado de capital del Pilar 2, que esté alineado con el perfil de riesgo de la entidad combinada.
 - Modelos internos. Por regla general, la Supervisión Bancaria del ECB concede la aprobación para utilizar modelos internos con el fin de calcular los requisitos de capital a una entidad jurídica específica, y esta aprobación no es transferible a otra entidad jurídica. En el caso de una fusión de entidades de crédito, siempre y cuando se disponga de un mapa de modelos claro y de un plan de implantación de modelos internos creíbles para abordar los problemas específicos de los modelos internos creados por la fusión, así como otras condiciones cuando proceda, la Supervisión Bancaria del ECB permitirá por un período de tiempo limitado que los bancos resultantes de la combinación de entidades de crédito puedan seguir utilizando los modelos internos anteriores a la fusión.
- **Supervisión continuada de la nueva entidad combinada.** La Supervisión Bancaria del ECB vigila la aplicación del plan de integración y, cuando esté justificado, toma medidas de supervisión rápidas en caso de que se desvíe del plan y el calendario acordados.
- **Aplicación del enfoque supervisor a las operaciones de consolidación en las que intervienen las entidades menos significativas (LSI).** La competencia de la Supervisión Bancaria del ECB con respecto a las LSI se limita a las combinaciones de entidades que requieren una evaluación de una propuesta de notificación de participación cualificada, mientras que las Autoridades Nacionales Competentes (NCA) tienen competencia para las aprobaciones de fusiones cuando así lo dispone la legislación nacional.

23/03/2021

Final Report on the review of transaction and reference data reporting obligations

1. Contexto

MiFIR requiere que la Comisión Europea (EC), previa consulta a la ESMA, presente un informe al Parlamento Europeo y al Consejo para evaluar el funcionamiento del régimen de notificación de operaciones. En septiembre de 2020, la ESMA publicó un documento de consulta (CP) sobre el informe de revisión de las obligaciones de comunicar las operaciones y de facilitar datos de referencia.

En este contexto, la ESMA ha publicado el Informe Final sobre la revisión de las obligaciones de comunicar las operaciones y de facilitar datos de referencia, que contiene recomendaciones y posibles modificaciones legislativas de MiFID II/MiFIR con el fin de simplificar los actuales regímenes de notificación, garantizando al mismo tiempo la calidad y la utilidad de los datos notificados.

2. Principales aspectos

- **Recomendaciones sobre las entidades sujetas a la obligación de comunicar sobre las transacciones y sobre los acuerdos para compartir los informes.**
 - Gestores de fondos de inversión alternativos (AIFMD) y organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (UCITS). Con el fin de garantizar la exhaustividad de los datos para las investigaciones de abuso de mercado y la igualdad de condiciones para los participantes en el mercado, las sociedades de gestión de UCITS y los AIFMD que prestan uno o más servicios MiFID a terceros deben estar sujetos a la notificación de operaciones.
 - Sucursales de Entidades del Espacio Económico Europeo (EEE). La intención de la ESMA es que las entidades informen de las operaciones, en las que participe una sucursal únicamente a la Autoridades Nacionales Competentes (NCA) de origen.
 - Acuerdos para compartir informes. La ESMA considera que las disposiciones que regulan los acuerdos para compartir información deberían ir acompañadas de una referencia más general a la posibilidad de que las NCA compartan la información recibida.
 - **Alcance de los instrumentos sujetos a la obligación de comunicar.**
 - Concepto de negociado en un centro de negociación (ToTV). Este concepto parece explicarse por sí mismo en el caso de los instrumentos que se emiten de forma centralizada y que están totalmente normalizados, como las acciones, pero es menos sencillo en el caso de los derivados OTC. En consecuencia, la ESMA considera que debe mantenerse su propuesta de un criterio diferente para definir qué instrumentos OTC deben incluirse en el ámbito de las obligaciones de transparencia e información pertinentes.
 - Ámbito de aplicación de los datos de referencia. fusión de las disposiciones contenidas en el Reglamento sobre el Abuso de Mercado (MAR) y en el MiFIR.
 - **Detalles que se deben comunicar.**
 - Identificación de las transacciones del centro de negociación. La ESMA considera que sería beneficioso explorar una solución alternativa para la vinculación de las operaciones de los Internalizadores Sistemáticos (SIs), así como de las cadenas de operaciones, que limite la carga del sector y de las NCA.
 - Los identificadores a utilizar para las partes. La ESMA confirma que se espera que las empresas de servicios de inversión proporcionen los detalles y los responsables de la toma de decisiones correspondientes a sus propios clientes y los de cualquiera que haya transmitido una orden para su ejecución. En cuanto a la categorización de los clientes, la ESMA considera que la información es pertinente para supervisar la distribución de instrumentos financieros especialmente complejos. Finalmente, en cuanto al indicador de ventas en corto la ESMA considera que debe mantenerse su propuesta de eliminarlo.
 - Denominación para identificar los algoritmos informáticos y una venta en corto. La ESMA mantiene su recomendación de conservar este dato.
 - Indicadores de exenciones, aplazamientos post-negociación OTC, derivados sobre materias primas, programas de recompra. La ESMA considera que la propuesta de ampliar la obligación a las operaciones con instrumentos no bursátiles ejecutadas en un SI no debería mantenerse. En cuanto a la propuesta sobre el indicador de post-negociación OTC y el indicador de derivados sobre materias primas, la ESMA considera que debe mantenerse.
 - **Interacción con las obligaciones de información de EMIR**. La ESMA considera que sus propuestas deben mantenerse y parte de la disposición sobre la obligación de comunicar las operaciones a la autoridad competente, debe suprimirse.
 - **Identificador de entidad jurídica (LEI) del emisor del instrumento financiero**. La ESMA propone que los operadores del mercado no pongan a disposición los instrumentos financieros para su negociación sobre la base de sus propias normas de negociación particulares, hasta que hayan obtenido todos los datos de referencia de los instrumentos pertinentes (incluido el LEI del emisor).
- ### 3. Próximos pasos
- Este informe se presenta a la EC y se espera que contribuya a cualquier revisión del régimen de información sobre las operaciones en MiFIR.



04/03/2021

CP on RTS under the ECSP Regulation

1. Contexto

El Parlamento Europeo y el Consejo publicaron en 2020 el Reglamento relativo a los proveedores europeos de servicios de financiación participativa para empresas (ECSP). Este Reglamento requiere a la ESMA la elaboración de proyectos de normas técnicas de regulación (RTS) y de normas técnicas de ejecución (ITS) sobre una serie de disposiciones en él contenidas.

En este contexto, la ESMA ha publicado el **documento de consulta (CP) relativo al proyecto de RTS sobre el Reglamento ECSP** que regula por primera vez a nivel de la EU los servicios de financiación basados en préstamos e instrumentos de renta variable.

2. Principales aspectos

Este CP incluye las especificaciones de la ESMA sobre:

- **Tramitación de reclamaciones.** Se especifican los formatos y los procedimientos estándar para el proceso de tramitación de reclamaciones recibidas de los clientes, precisando un conjunto de información mínima. También propone la publicación de estos procedimientos en los sitios web de los proveedores de servicios de financiación participativa (CSPs).
- **Conflictos de interés.** Se especifican: i) los requisitos para el mantenimiento y el funcionamiento de las normas internas; ii) los pasos para prevenir, identificar, gestionar y revelar los conflictos de interés; y iii) las disposiciones para la divulgación de los conflictos de interés.
- **Continuidad de las actividades.** Se precisan las medidas y los procedimientos del plan de continuidad de las actividades, que incluye: i) medidas para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios esenciales; y ii) medidas y procedimientos destinados a garantizar la buena administración de los acuerdos y los datos esenciales.
- **Solicitud de autorización.** Se especifican los requisitos y modalidades que una persona jurídica deberá solicitar a la autoridad competente del Estado miembro en el que esté establecida para obtener la autorización para ejercer como CSP.
- **Información al cliente sobre la tasa de incumplimiento (default rate) de los proyectos.** Se define la metodología para el cálculo de la tasa de incumplimiento de los préstamos de financiación y la metodología para el cálculo de las tasas de incumplimiento reales y esperadas de los préstamos facilitados por los CSP por categoría de riesgo.
- **Prueba inicial de conocimientos y simulación de la capacidad de soportar pérdidas.** Se establecen las disposiciones necesarias para que los CSP: i) realicen la evaluación de la idoneidad de los servicios de financiación participativa; ii) realicen la simulación de la capacidad para soportar pérdidas; y iii) proporcionen información a los potenciales inversores no sofisticados sobre los riesgos que asumirían en sus plataformas de financiación participativa.
- **Ficha de datos clave de la inversión.** Se establecen los requisitos y el contenido sobre cómo debe presentarse la información de la ficha de datos clave de la inversión. Esta información incluye una descripción de los principales riesgos relacionados con el proyecto de financiación participativa, como son los riesgos de proyecto o los riesgos de sector.
- **Remisión de información por los proveedores de servicios de financiación a las autoridades competentes de los Estados miembros (NCAs).** Se establecen los estándares de datos y los formatos, plantillas y procedimientos para la presentación de información a las autoridades competentes.
- **Publicación de las disposiciones nacionales relativas a los requisitos en materia de comunicaciones publicitarias.** Se establece el punto de contacto, el calendario y las plantillas de las notificaciones que las autoridades competentes deben notificar a la ESMA.

3. Próximos pasos

- Los comentarios a este CP pueden enviarse antes del **28 de mayo de 2021**.

19/02/2021

Supervisory Convergence Plan for 2021

1. Contexto

La EIOPA ha publicado su **Plan de Convergencia Supervisora 2021** con el objetivo de completar las prioridades derivadas del plan anterior, así como seguir supervisando y mitigando el impacto de la pandemia de COVID-19.

2. Principales aspectos

- **Aplicación práctica de la cultura común de supervisión y desarrollo de los instrumentos de supervisión.** La EIOPA, entre otras prioridades, seguirá trabajando en los benchmark para la supervisión de los modelos internos, las evaluaciones de supervisión de los riesgos de conducta, pero también trabajará en los ámbitos en los que se ha detectado la necesidad de un mayor desarrollo, como por ejemplo la aplicación del principio de proporcionalidad en Solvencia II. Por otra parte, la EIOPA adoptará medidas graduales para integrar la evaluación y la gestión de los riesgos ambientales, sociales y de gobierno (ESG) en la supervisión prudencial y de conducta.
- **Riesgos para el mercado interior y la igualdad de condiciones que pueden dar lugar a un arbitraje de supervisión.** La EIOPA pretende seguir trabajando en las herramientas de convergencia de la supervisión, como la evaluación de los resultados de los modelos internos o el fomento de la convergencia de supervisión en el cálculo de las provisiones técnicas. Por otro lado, la EIOPA emprenderá acciones para establecer y abordar las preocupaciones de supervisión derivadas del reciente desarrollo del mercado multiempresarial de agentes de IORP. Además, la EIOPA ha identificado ciertas incoherencias en la forma en que las Autoridades Nacionales Competentes tratan a las entidades reaseguradoras con sede social ubicada en terceros países, por lo que se identificarán los posibles riesgos para el mercado interior y, en su caso, se desarrollarán las herramientas adecuadas.
- **Supervisión de los riesgos emergentes.** La EIOPA trabajará en un sistema de intercambio de información sobre ciberseguridad y ciberataques entre las Autoridades Competentes y contribuirá al establecimiento de un Marco de Resiliencia Operativa Digital. Además, la EIOPA avanzará en el desarrollo de un conjunto de principios de responsabilidad digital, en el establecimiento de un sistema de intercambio de información entre las Autoridades Nacionales Competentes en materia de ciberseguridad y ciberataques, así como en la implementación de los objetivos y metas establecidos en la Estrategia de Ciber Aseguramiento.



05/01/2021

Consultation Paper on the Supervisory Statement on ORSA in the context of COVID-19

1. Contexto

En noviembre de 2009, el Parlamento Europeo y el Consejo publicaron Solvencia II. Esta Directiva establece que la evaluación interna de los riesgos y de la solvencia (ORSA) formará parte integrante de la estrategia comercial y se tendrá en cuenta de forma continua en las decisiones estratégicas de una entidad. En el contexto actual, la ORSA pretende dar a conocer el impacto de la pandemia causada por la COVID-19 en el perfil de riesgo de las entidades, así como promover la identificación y la gestión de los riesgos para asegurar que las entidades tienen capital suficiente para absorber posibles pérdidas.

En este contexto, la EIOPA ha publicado el **Documento de Consulta sobre la declaración de supervisión de la ORSA en el contexto de COVID-19** que promueve la convergencia orientando a las entidades mediante expectativas de supervisión comunes sobre la ORSA en la situación actual desencadenada por la pandemia, teniendo en cuenta que el impacto en cada entidad individual puede diferir en función de su perfil de riesgo específico.

2. Principales aspectos

- **ORSA como herramienta de gestión.** Se prevé que el órgano administrativo, de gestión o de supervisión (AMSB) utilice el proceso y los resultados de la ORSA en cualquier debate estratégico en general y, en particular, cuando se prevea que los acontecimientos afecten materialmente a la entidad. Estos resultados pueden influir en las decisiones estratégicas, por ejemplo, en las prácticas de suscripción y fijación de precios, en las técnicas de mitigación de riesgos, en la estrategia de inversiones, en la gestión del capital o en las mejoras de la resiliencia operacional y cibernética.
- **Sincronización de la ORSA regular y/o la ORSA ad-hoc.** Las entidades deben evaluar y decidir si se necesita una evaluación ad hoc de la ORSA sobre la base del análisis de cualquier cambio importante en el perfil de riesgos. Los cambios materiales en el perfil de riesgo de la entidad pueden observarse, debido a: i) cambios en la exposición al riesgo de mercado o de crédito de la entidad; ii) cambios importantes en los resultados de la suscripción en las líneas de negocio que se ven más afectadas por la pandemia; y iii) modificaciones importantes en los modelos de negocio, los productos ofrecidos, los planes y las estrategias. Si hubiese algún indicio de cambio material que pueda dar lugar a un cambio significativo en el perfil de riesgo, las entidades deberán realizar una evaluación de la seguridad operacional ad hoc/no regular que se presentará a la autoridad competente antes que la regular, si es necesario.
- **Escenarios utilizados en la ORSA.** El desarrollo de la ORSA, ya sea ad-hoc o regular, reflejando el impacto de la pandemia de COVID-19, debería:
 - Considerar las condiciones observadas en un momento dado y las condiciones de estrés previstas, por ejemplo, en los mercados de capitales, la evolución de los siniestros tanto para los negocios de no vida como de vida, y el impacto en los riesgos operacionales.
 - Incluir una evaluación de la solidez del modelo comercial desde una perspectiva de futuro.

3. Próximos pasos

- Los comentarios a este documento pueden remitirse hasta el **15 de marzo de 2021**.

24/03/2021

CP on draft revised Guidelines on recovery plans indicators

1. Contexto

En 2014, el Parlamento Europeo y el Consejo publicaron la Directiva de reestructuración y resolución bancaria (BRRD), que contiene un mandato a la EBA para que emita Directrices que especifiquen la lista mínima de indicadores cuantitativos y cualitativos a efectos de la planificación de recuperación. La EBA publicó estas Directrices en 2015.

En este contexto, la EBA ha publicado el documento de consulta (CP) de las Directrices revisadas sobre los indicadores de los planes de recuperación, que proporciona orientación adicional sobre la calibración de los indicadores, el seguimiento y las notificaciones de incumplimiento.

2. Principales aspectos

- **Requerimientos para la calibración de los indicadores de recuperación.** Para la calibración del marco de indicadores, la entidad debe tener en cuenta, entre otros: i) la capacidad global de recuperación de las opciones disponibles; ii) el plazo y la complejidad de la aplicación de las opciones de recuperación; y iii) el marco de gestión de riesgos de la entidad.
- **Acciones y notificaciones en caso de incumplimiento de un indicador.** Para que los incumplimientos de los indicadores muestren de manera efectiva su capacidad de alerta, las entidades deben advertir en el plazo de un día hábil desde el incumplimiento del indicador de recuperación al órgano de administración de las entidades y notificarlo a las autoridades competentes pertinentes.
- **Disposiciones para el seguimiento de indicadores de recuperación.** El seguimiento de los indicadores de recuperación por parte de la entidad debe establecerse con una frecuencia adecuada y permitir la presentación oportuna de los indicadores a las autoridades competentes que lo soliciten. Cuando estas así lo soliciten, las entidades deberán poder proporcionarles los valores de su conjunto completo de indicadores de recuperación (incumplidos o no) al menos mensualmente, incluso si los valores de los indicadores no han cambiado.
- **Indicadores de recuperación.** Las entidades deben incluir en el plan de recuperación, al menos los siguientes indicadores principales: i) capital; ii) liquidez; iii) rentabilidad; e iv) indicadores de calidad de los activos. Para los indicadores de capital, se incorporan a la lista el MREL y el TLAC. En cuanto a los indicadores de liquidez, se elimina el indicador de coste de la financiación mayorista y se incluyen: i) los activos disponibles libres de cargas admisibles por el banco central; y ii) el indicador de posición de liquidez.

3. Próximos pasos

- Los comentarios a este CP pueden remitirse antes del **18 de Junio de 2021**.



23/03/2021

CP on draft Guidelines on resolvability

1. Contexto

En 2016, el Consejo de Estabilidad Financiera (FSB) publicó unas Guías sobre las medidas de apoyo a la continuidad operacional en materia de resolución. Además, la Comisión Europea (EC) publicó el Reglamento Delegado que complementa las normas técnicas de regulación (RTS) que especifican el contenido de los planes de recuperación y los planes de resolución.

En este contexto, la EBA ha publicado el **documento de consulta (CP) sobre el proyecto de directrices de resolución**, que se basa en las normas internacionales establecidas por el FSB y aprovecha las prácticas vigentes en la EU, en particular en la Unión Bancaria, con el objetivo de complementar el marco jurídico existente.

2. Principales aspectos

- **Requisitos mínimos relativos a la estructura y el funcionamiento.**
 - Continuidad operacional. Las entidades deben contar con acuerdos operacionales para garantizar la continuidad de los servicios que apoyan las operaciones críticas y las líneas de negocio principales necesarias para la). Las entidades deberán disponer de mecanismos que garanticen el accesejecución eficaz de la estrategia de resolución y cualquier reestructuración consiguiente.
 - Acceso a la Infraestructura de los Mercados Financieros (FMI) continuo a los servicios de compensación, pago, liquidación, custodia y otros servicios prestados por las FMIs.
 - Gobierno en la planificación de la resolución. Las entidades deben designar a un miembro del órgano de administración que sea responsable del trabajo (interno) de planificación de la resolución y que garantice la ejecución del programa de trabajo de resolución.
- **Requisitos mínimos relativos a los recursos financieros.** Las entidades deben demostrar su capacidad para medir e informar acerca de su posición de liquidez a corto plazo y tener capacidad para realizar un análisis de liquidez de las posiciones actuales a nivel de las entidades importantes y a nivel grupo para las divisas materiales.
- **Requisitos mínimos relativos a los sistemas de información.**
 - Pruebas de sistemas de información. Estas directrices introducen una serie de requisitos para que las entidades puedan proporcionar la información pertinente a las autoridades de resolución en el plazo debido.
 - Sistemas de información para la valoración. Las entidades deben contar con capacidades para apoyar el suministro de datos de valoración en el plazo debido, con un nivel de granularidad suficiente para permitir que las valoraciones se realicen en un plazo adecuado.
- **Requisitos mínimos relativos a cuestiones transfronterizas.** Las entidades deben poder facilitar una lista de los contratos celebrados con arreglo a la legislación de terceros países. Esta lista debe identificar la contraparte, las obligaciones para las entidades y si el contrato está exento de reconocimiento contractual o ha incluido las condiciones de reconocimiento contractual para bail in y las facultades de supervisión.
- **Ejecución de la resolución.** Las entidades, en colaboración con las autoridades de resolución, deben demostrar su capacidad de testing y operatividad en relación con: i) ejecución del bail-in; ii) reestructuración; iii) gobierno; y iv) comunicación.

3. Próximos pasos

- Las directrices definitivas se publicarán en el **primer semestre de 2021**.
- Las entidades y las autoridades deberán cumplir estas directrices íntegramente antes del **1 de enero de 2024**.

05/03/2021

GL on money laundering and terrorist financing risk factors

1. Contexto

El Parlamento Europeo y el Consejo publicaron en 2015 la Directiva relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo (ML/TF). Esta Directiva encomienda a la EBA que emita directrices dirigidas tanto a las autoridades competentes (CA) como a las entidades de crédito y financieras sobre los factores de riesgo que deben considerarse y las medidas que deben adoptarse en las situaciones en las que resultan adecuadas las medidas simplificadas y reforzadas de diligencia debida con respecto al cliente.

En este contexto, la EBA ha publicado sus **Directrices revisadas definitivas sobre los factores de riesgo de ML/TF**, que establecen los factores que las entidades deben tener en cuenta a la hora de evaluar el riesgo de ML/TF y apoyan a las CA en la supervisión de la idoneidad de las evaluaciones de riesgo y las políticas y procedimientos de ML/TF de las entidades.

2. Principales aspectos

- **Directrices generales.** Están diseñadas para dotar a las entidades de las herramientas que necesitan para tomar decisiones informadas y basadas en el riesgo a la hora de identificar, evaluar y gestionar el riesgo de ML/TF asociado a las relaciones de negocios o a las transacciones ocasionales. Estas Directrices incluyen disposiciones aplicables para todas las entidades relacionadas con los siguientes ámbitos:
 - Identificación de los factores de riesgo de ML/TF
 - Evaluación del riesgo ML/TF
 - Medidas de diligencia debida que deben aplicar todas las entidades
 - Conservación de documentos
 - Formación
 - Revisión de la eficacia
- **Directrices específicas.** Complementan las directrices generales y establecen los factores de riesgo que son de particular importancia en sectores específicos. Además, proporcionan orientación sobre la aplicación sensible al riesgo de medidas de diligencia debida con respecto al cliente por parte de las entidades de esos sectores. Estas directrices incluyen las guías para los siguientes tipos de entidades:
 - Relación de corresponsalía
 - Banca minorista
 - Emisores de dinero electrónico
 - Servicios de envío de dinero
 - Gestión del patrimonio
 - Proveedores de actividades de negociación (Trade Finance Providers)
 - Empresas de seguros de vida
 - Empresas de servicios de inversión
 - Proveedores de fondos de inversión
 - Plataformas de financiación participativa
 - Proveedores de servicios de iniciación de pagos (PISPs) y proveedores de servicios de información de cuentas (AISPs)
 - Empresas que actúan como establecimientos de cambio de moneda
 - Finanzas corporativas

3. Próximos pasos

- Estas GL serán de aplicación **tres meses** después de su publicación en todas las lenguas oficiales de la EU.
- El plazo para que las autoridades competentes informen si cumplen las directrices será de **dos meses** a partir de la publicación de las traducciones.



02/03/2021

CP on draft ITS on Pillar 3 disclosures on ESG risks

1. Contexto

En virtud del Reglamento sobre requisitos de capital (CRR), la EBA debe elaborar proyectos de normas técnicas de aplicación (ITS) que especifiquen los requisitos de divulgación de información prudencial sobre los riesgos ambientales, sociales y de gobierno (ESG), y los riesgos del cambio climático, abarcando los riesgos de transición y físicos.

En este contexto, la EBA ha publicado un **documento de consulta (CP) sobre el proyecto de ITS sobre la información del Pilar 3 relativa a los riesgos ESG** con el objetivo estratégico de definir un marco único y completo del Pilar 3 bajo CRR, que integre todos los requisitos de información pertinentes.

2. Principales aspectos

Este CP incluye:

- **Información cuantitativa sobre el riesgo de transición del cambio climático.** Incluye una serie de plantillas a través de las cuales las entidades deben mostrar:
 - Sus exposiciones frente a entidades no financieras (NFC) que operan en sectores que contribuyen en gran medida al cambio climático, exposiciones frente a contrapartes que operan con combustibles fósiles y exposiciones frente a contrapartes que operan en otros sectores relacionados con el carbono.
 - Información sobre la eficiencia energética de las garantías inmobiliarias subyacentes, incluidos los préstamos con garantía de bienes inmuebles comerciales y residenciales, y las garantías inmobiliarias adjudicadas.
 - Información sobre sus planes y metodología potencial para implementar la divulgación de las emisiones financiadas de alcance 3.

Al proporcionar esta información, se pide a las entidades que divulguen datos cuantitativos sobre la calidad del riesgo de crédito de las exposiciones y que expliquen en la descripción que acompaña a las plantillas las implicaciones que estas exposiciones pueden tener en términos de riesgo operativo y de liquidez para la entidad.
- **Información cuantitativa sobre el riesgo físico del cambio climático.** Incluye una plantilla sobre exposiciones en la cartera de inversión crediticia sujetas al riesgo físico del cambio climático. Esta plantilla incluye información por sector de actividad económica (clasificación NACE) y por geografía.
- **Información cuantitativa sobre las acciones de mitigación.** Incluye plantillas con información cuantitativa sobre los activos y las exposiciones que contribuyen a la mitigación del cambio climático y a la adaptación al mismo, apoyando a las entidades a mitigar sus riesgos físicos y de transición al cambio climático. Estas plantillas son:
 - Activos para el cálculo del Ratio de Activos Verdes (GAR) que incluye la información necesaria para el cálculo del GAR y otros KPIs relevantes.
 - KPIs del GAR, a través de los cuales las entidades divulgarán, información sobre el porcentaje de sus activos totales cubiertos por el GAR.
 - Otras acciones de mitigación del cambio climático.
- **Información cualitativa.** Los requisitos de divulgación están organizados por categoría de riesgo: i) ambiental; ii) social; y iii) de gobierno. En cada categoría de riesgo, los requisitos de divulgación se centran en el gobierno, el modelo de negocio y la estrategia, así como en la gestión de los riesgos

3. Próximos pasos

- Los comentarios a este CP pueden remitirse antes del **1 de junio de 2021**.

19/02/2021

GL on conditions for the application of the alternative treatment of institutions' exposures

1. Contexto

El mercado de operaciones con pacto de recompra es una importante fuente de financiación a corto plazo para las entidades. Tras la modificación introducida por CRR II, una entidad puede sustituir el importe de sus exposiciones frente a un emisor de colaterales debidas a pactos de recompra tripartitos facilitadas por un agente tripartito por el importe total de los límites que la entidad haya ordenado al agente tripartito que aplique a los valores emitidos por ese emisor de colaterales. Esta sustitución debe realizarse bajo ciertas condiciones determinadas por la EBA.

En este contexto, y tras la publicación del documento de consulta en julio de 2020, la EBA ha publicado la **Guía (GL) en la que se especifican las condiciones para la aplicación del tratamiento alternativo de los riesgos de las entidades relacionados con los "pactos de recompra tripartitos" para grandes exposiciones** para los casos en los que una entidad opte por aplicar este tratamiento. El objetivo de esta guía es garantizar una aplicación prudente y armonizada de las disposiciones previstas en CRR, manteniendo al mismo tiempo un enfoque adecuado, garantizando una homogeneidad entre las entidades de la EU y proporcionando directrices a las autoridades competentes (CA) en su evaluación del cumplimiento.

2. Principales aspectos

- **Ámbito de aplicación.** Esta guía se aplicará en relación con las exposiciones de las entidades a los emisores de colaterales relacionados con pactos de recompra tripartitos facilitados por un agente tripartito y se dirigen a las CA y a las entidades financieras.
- **Acuerdos de gobierno.** Esta guía establece que las entidades deben garantizar que:
 - El uso del tratamiento alternativo esté adecuadamente documentado en sus políticas y procedimientos.
 - Su órgano de gestión supervise y controle la aplicación del tratamiento alternativo.
- **Verificación del establecimiento de las salvaguardias adecuadas por parte del agente tripartito para evitar el incumplimiento de los límites que la entidad establezca sobre los valores emitidos por el emisor del colateral.** En esta guía se establece que las entidades deben garantizar la inclusión de unos elementos mínimos en el contrato de servicios (ej. una descripción clara de los servicios prestados por el agente tripartito en relación con la gestión de la garantía, incluida la entrega de valores), y que el contenido de las salvaguardias que debe establecer el agente tripartito para garantizar el cumplimiento de los límites definidos por la entidad incluya, entre otras cosas, que la gestión tripartita del colateral sólo se realice de conformidad con el acuerdo de servicios debidamente firmado.
- **Determinación, revisión y supervisión de los límites que la entidad especifique al agente tripartito para que los aplique a los valores emitidos por el emisor del colateral.**
 - Determinación de los límites especificados. Las entidades deben determinar los límites específicos, expresados como una cantidad absoluta o un valor porcentual de todos los valores o de un valor específico en la cartera del emisor de garantías.
 - Revisión de los límites especificados y su frecuencia. Las entidades deben asegurarse de que el contrato incluya las circunstancias en las que se podrían revisar los límites especificados y la frecuencia de su revisión.
 - Supervisión de los límites especificados y su frecuencia. Cuando las entidades hagan uso del tratamiento alternativo, deberán verificar que los sistemas de los que dispone el agente tripartito para supervisar la composición del colateral son adecuados en lo que respecta a la gestión precisa y oportuna de los límites especificados.
- **Asegurar el cumplimiento de los límites a grandes exposiciones.** En esta guía se establece que las entidades deben velar por que el uso del tratamiento alternativo no dé lugar a un incumplimiento de los límites a grandes exposiciones y, cuando se haya producido un incumplimiento de los límites especificados, el agente tripartito informe inmediatamente a la entidad, entre otras cosas, del nombre del emisor de colaterales en relación con el cual se ha producido el incumplimiento y la fecha en que se produjo el mismo.
- **Comunicación a las CA.** Esta guía establece que cuando una entidad tenga la intención de utilizar el tratamiento alternativo con un agente tripartito, debe notificarlo ex-ante a la CA. En este sentido, las CA podrán informar a la entidad en un plazo de cuatro semanas si tiene alguna preocupación importante sobre el uso del tratamiento alternativo (i.e. en relación con la entidad, el acuerdo de servicios y el agente tripartito), y las entidades no deberán utilizar el tratamiento alternativo hasta que la CA se haya cerciorado de que la entidad ha resuelto satisfactoriamente toda cuestión importante.

3. Próximos pasos

- Estas GL serán de aplicación a partir del **28 de junio de 2021**.



19/02/2021

GL on large exposure limits ITS on disclosure of indicators of G-SIIs

1. Contexto

La EBA debe emitir directrices y recomendaciones dirigidas a las autoridades competentes (CA) o a las entidades financieras con el fin de establecer prácticas de supervisión coherentes, eficientes y efectivas dentro del Sistema Europeo de Supervisión Financiera, y de garantizar la aplicación común, uniforme y coherente del Derecho de la EU. Asimismo, la EBA debe elaborar proyectos de normas técnicas de aplicación (ITS) en las que se especifiquen los formatos uniformes de divulgación, así como las instrucciones asociadas, con arreglo a las divulgaciones exigidas por CRR.

En este contexto, la EBA ha lanzado el **Documento de Consulta (CP) sobre las Directrices que especifican los criterios para evaluar los casos excepcionales en los que las entidades superan los límites de grandes exposiciones**, con el objetivo de proporcionar principios rectores que ayuden a las CA a decidir si las circunstancias excepcionales que conducen a un incumplimiento de los límites de grandes exposiciones justifican que se conceda a una entidad un período de tiempo limitado para cumplir con el límite. Por otro lado, la EBA ha publicado el **proyecto final ITS sobre la divulgación de indicadores de importancia sistémica global (G-SII)**. Estas normas ayudan a identificar qué bancos son GSII y especifican los formatos e instrucciones de acuerdo con los cuales las G-SII divulgan la información requerida conforme a CRR.

2. Principales aspectos

CP on Draft Guidelines specifying the criteria to assess the exceptional cases when institutions exceed the large exposure limits of CRR

- **Grandes exposiciones.** Las Directrices aclaran que cualquier incumplimiento de los límites de grandes exposiciones deben considerarse siempre un caso excepcional. Con el objetivo de ayudar a las CA en su evaluación y armonizar el enfoque en todo el mercado único, estas Directrices contienen una serie de criterios para evaluar dichos incumplimientos. Las CA deben considerar al menos los tres criterios siguientes:
 - Si el incumplimiento fue un evento excepcional.
 - Si la entidad podía prever el suceso habiendo aplicado una gestión de riesgos adecuada y eficaz.
 - Si se ha producido por razones ajenas a la entidad.
 En el caso de que el incumplimiento no se ubique bajo estos criterios, la CA no debe conceder a la entidad más de tres meses para restablecer el cumplimiento del límite de grandes exposiciones. Asimismo, las directrices proporcionan a las CA una serie de criterios para determinar el tiempo adecuado que podrían conceder a las entidades para volver a cumplir los límites de grandes exposiciones. Cuando se conceda a una entidad más de tres meses para cumplir con los límites, deberá presentar a la CA un plan de cumplimiento.

Final draft implementing technical standards on disclosure of indicators of global systemic importance by G-SIIs

- **Indicadores G-SIIs.** Tal y como se dispone en CRR, las G-SIIs divulgarán, con carácter anual, los valores de los indicadores empleados para determinar la puntuación de las entidades conforme a la metodología de identificación a que se refiere la Directiva relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial. Para facilitar la comparabilidad de la información, estas ITS mantienen la coherencia de los formatos de divulgación con las normas internacionales sobre divulgación. En concreto, se establece que las entidades tendrán que:
 - Publicar la información sobre los indicadores empleados en su informe de Pilar III de fin de año.
 - Reformular y volver a publicar la información sobre los indicadores empleados en su primer informe sobre el Pilar III tras la presentación final de los valores de los indicadores a las autoridades pertinentes, cuando las cifras presentadas sean diferentes respecto a las divulgadas en el informe sobre el Pilar III de final de año.

3. Próximos pasos

- Las Directrices sobre grandes exposiciones serán de aplicación a partir del **1 de marzo de 2021**.
- La RTS sobre divulgación de indicadores de importancia sistémica global de G-SII entrará en vigor a los **20 días** de su publicación en el Diario Oficial de la EU.

03/02/2021

2021 EU-wide stress test exercise

1. Contexto

En marzo de 2020, la EBA decidió posponer los stress test en toda la EU hasta 2021 para permitir a los bancos centrar su atención y asegurar la continuidad de sus operaciones básicas, incluyendo el apoyo a sus clientes. El objetivo de los stress test a nivel de la EU es proporcionar a los supervisores, bancos y otros participantes del mercado un marco analítico común para comparar y evaluar de forma consistente la resiliencia de los bancos y del sistema bancario de la EU ante los shocks, y poner a prueba la posición de capital de los bancos de la EU. En noviembre de 2020, la EBA publicó la metodología final, las plantillas preliminares y la guía de plantillas para los stress test de 2021 en toda la EU, junto con los principales hitos del ejercicio.

En este contexto, la EBA ha puesto en marcha el **stress test de 2021 y ha publicado los escenarios macroeconómicos y la versión final de las plantillas**. El stress test de este año proporcionará información relevante para evaluar la resiliencia del sector bancario europeo. De forma paralela, el ECB también tiene previsto realizar su propio stress test para 53 bancos que supervisa directamente pero que no están incluidos en la muestra de stress test dirigida por la EBA. Este ejercicio será coherente con la metodología de la EBA y aplicará los mismos escenarios, aunque también incluirá elementos de proporcionalidad, como consecuencia del menor tamaño general y la menor complejidad de estos bancos.

2. Principales aspectos

- **Muestra.** El stress test se realizará sobre una muestra de 50 bancos de la EU (un banco más sobre lo previsto inicialmente) que cubren aproximadamente el 70% de los activos totales del sector bancario en la EU y Noruega, expresados en términos de activos totales consolidados a finales de 2019.
- **Escenarios.** El ejercicio se realiza sobre la base de las cifras de finales de 2020, y los escenarios se aplicarán durante un período de 3 años, desde finales de 2021 hasta finales de 2023.
 - Escenario base. El escenario base para los países de la EU se basa en las proyecciones de los bancos centrales nacionales de diciembre de 2020.
 - Escenario adverso. Los bancos tienen que aplicar el escenario adverso definido como resultado combinado de, entre otros, shocks de demanda exterior, shocks financieros y shocks de demanda interna en la EU. Los shocks más relevantes del escenario adverso provocarían:
 - Un **descenso del PIB real de la EU del 3,6%** entre 2020 y 2023, debido a una recesión duradera.
 - Un **aumento de la tasa de desempleo de la EU de 4,7%** en el mismo periodo.
 - Un **Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA) a la baja en la EU**, con un nivel adverso inferior en un 1,5% al nivel previsto para el escenario base en 2023.
 - Una **disminución de los precios de los inmuebles residenciales en un 21,9%** por debajo del nivel de partida para 2023, lo que corresponde a una caída acumulada de los precios de los inmuebles residenciales durante el horizonte del escenario en un 16,1% a nivel agregado de la EU. La caída acumulada de los precios de los inmuebles comerciales desde el punto de partida asciende al 31,2% para la EU debido a un mayor impacto de la COVID-19 en el sector inmobiliario comercial (oficinas domésticas e insolvencia de empresas no financieras).
 - Un **aumento de los tipos a largo plazo de 53 puntos básicos** en términos agregados de la EU en el horizonte de 3 años.
 - Los precios de las **acciones en los mercados financieros mundiales caerían un 50%** en las economías avanzadas y un 65% en las emergentes durante el primer año.

3. Próximos pasos

- La EBA espera publicar los resultados del ejercicio no más tarde del **31 de julio de 2021**.



05/02/2021

Final Report on RTS on the content methodologies and presentation of disclosures under SFDR

1. Contexto

Tras la firma del Acuerdo de París en 2015 sobre cambio climático y la Agenda para 2030 de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (UN), la Comisión Europea (EC) ha establecido en su Plan de Acción "Financiación para un Crecimiento Sostenible" la intención de emitir aclaraciones sobre las obligaciones financieras y de exigir el aumento de la transparencia en el ámbito de los riesgos relacionados con el cambio climático y las oportunidades de inversión sostenible. Asimismo, en diciembre de 2019 se publicó el Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR). Este Reglamento tiene como objetivo proporcionar una mayor transparencia sobre el grado de sostenibilidad de los productos financieros para canalizar realmente la inversión privada hacia inversiones sostenibles, evitando al mismo tiempo el green washing.

En este contexto, y tras la publicación del documento de consulta (CP) en abril de 2020, las ESAs han publicado el **Informe final sobre los RTS relativas al contenido, las metodologías y la presentación de la información en el marco de SFDR** con el objetivo de reforzar la protección de los inversores finales mediante la mejora de la información medioambiental, social y de gobierno (ESG) dirigida a los inversores sobre los principales impactos adversos de las decisiones de inversión y sobre las características de sostenibilidad de una amplia gama de productos financieros. Esto ayudará a responder a las demandas de los inversores de productos sostenibles y a reducir el riesgo de green washing.

2. Principales aspectos

- **Información sobre el impacto adverso principal a nivel de la entidad.** Este proyecto de RTS especifica el contenido, la metodología y la presentación de la información relativa a los indicadores de sostenibilidad relacionados con los efectos adversos sobre el clima y otros relacionados con el medio ambiente, así como con las cuestiones sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos, la lucha contra la corrupción y los sobornos. En concreto, este RTS incluye los siguientes aspectos:
 - Una plantilla obligatoria de reporting que recoge las consideraciones de las principales incidencias de las decisiones de inversión sobre factores de sostenibilidad, así como las medidas adoptadas y previstas para mitigar esas incidencias.
 - Un conjunto de indicadores de los efectos adversos relacionados con el clima y el medio ambiente y en el ámbito de las cuestiones sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos, la lucha contra la corrupción y los sobornos.
 - Una declaración que los participantes y los asesores de los mercados financieros deberán publicar en la web cuando no consideren los efectos adversos de las decisiones de inversión.
 - Unos requerimientos para los asesores financieros de acuerdo con sus obligaciones.
- **Divulgación precontractual a nivel de producto de las características medioambientales o sociales y de los objetivos de inversión sostenible.** Este proyecto de RTS establece los detalles del contenido y la presentación de la información precontractual que debe divulgarse en la documentación por sectores. En concreto, este proyecto de RTS incluye los siguientes aspectos:
 - Una plantilla obligatoria de reporting para la divulgación de la información precontractual.
 - Una lista de elementos que deben incluirse en el reporting donde se indique claramente el tipo de producto y la forma en que se alcanza la característica ambiental o social (o la combinación de ambas) o el objetivo de inversión sostenible del producto.
 - Elementos adicionales de divulgación en los que se designa un índice como referencia para el producto.
 - Requisitos para los productos relativos a inversiones sostenibles sobre cómo cumplen con el principio de no dañar significativamente en relación con los principales indicadores de impacto adverso.
- **Divulgación en la web.** Este proyecto de RTS establece los detalles del contenido y la presentación de la información que el participante en el mercado financiero debe divulgar públicamente en la web. En concreto, este proyecto de RTS incluye los siguientes aspectos:
 - Dónde y cómo las entidades deben publicar la información.
 - Una lista de los elementos que deben incluirse en la publicación, centrándose en la metodología empleada, las fuentes de datos utilizadas y los criterios de selección.
 - Requisitos para los productos relativos a inversiones sostenibles sobre cómo cumplen con el principio de no dañar significativamente en relación con los principales indicadores de impacto adverso.
- **Transparencia sobre productos financieros en los informes periódicos.** Este proyecto de RTS establece los detalles del contenido y la presentación de la información que debe ser divulgada de forma periódica. En concreto, este proyecto de RTS recoge los siguientes aspectos:
 - Una plantilla obligatoria de presentación de informes periódicos.
 - Una lista de los elementos que se deben incluir en el informe, centrándose en el grado de cumplimiento de las características ambientales o sociales del producto (o su combinación) o del objetivo de inversión sostenible.
 - Requisitos para los productos relativos a inversiones sostenibles sobre cómo cumplen con el principio de no dañar significativamente en relación con los principales indicadores de impacto adverso.

3. Próximos pasos

- Se espera que la EC apruebe los RTS en **los 3 meses siguientes a su publicación.**
- Las ESAs han propuesto en estos proyectos de RTS que la fecha de aplicación sea **el 1 de enero de 2022.**

20/01/2021

Final Report on the draft ITS under the FICOD on reporting templates for IGT and RC

1. Contexto

En diciembre de 2002, el Parlamento Europeo (EP) y el Consejo aprobaron la Directiva 2002/87/CE relativa a la supervisión adicional de las entidades de crédito, empresas de seguros y empresas de inversión de un conglomerado financiero (FICOD), por la que se establece el marco regulatorio en relación con la situación de solvencia, la concentración de riesgos, las operaciones intragrupo, los procesos internos de gestión de riesgos y la idoneidad de la dirección a nivel del conglomerado.

En este contexto, y tras la publicación del documento de consulta en mayo de 2019, las ESA han presentado a la Comisión Europea el **Informe Final sobre el proyecto de ITS en el marco del FICOD sobre las plantillas de reporting relativas a las operaciones intragrupo y la concentración de riesgos**. La armonización de los modelos de reporting de operaciones intragrupo y concentración de riesgos para los conglomerados tiene por objeto armonizar la presentación de informes en el marco del FICOD a fin de aumentar la convergencia en materia de supervisión de los riesgos específicos de los grupos, en particular el riesgo de contagio. El proyecto de ITS constituye la base para la armonización del reporting, con un único conjunto de plantillas y definiciones comunes e instrucciones para rellenar las plantillas.

Junto con este proyecto ITS, las ESAs, también han publicado el anexo I (plantillas de reporting para operaciones intragrupo) y el anexo II (instrucciones) para alinear los requerimientos de reporting a lo establecido en FICOD.

2. Principales aspectos

- **Ámbito de aplicación y frecuencia.** Este proyecto de ITS establece que:
 - El coordinador (i.e. aquel designado por las autoridades competentes correspondientes) podrá solicitar a las entidades reguladas o a las sociedades financieras mixtas de cartera la remisión de información relativa a la concentración de riesgos y a las operaciones intragrupo significativas con una frecuencia superior a la anual, o que remitan dicha información ad hoc. Además, estas entidades deberán garantizar que los datos enviados son consistentes con aquellos datos remitidos de acuerdo con la normativa sectorial de referencia.
 - Las correcciones en los datos deberán enviarse al coordinador sin retrasos indebidos.
 - El coordinador, tras consultar a las autoridades competentes correspondientes, deberá especificar el tipo de operaciones que las entidades reguladas o las sociedades financieras mixtas de cartera deberán reportar.
- **Formato del reporting relativo a la concentración de riesgos significativa.** Este proyecto de ITS establece que las entidades reguladas o las sociedades financieras mixtas de cartera deberán enviar la información prevista en las plantillas 6 a 8 del anexo I (i.e. exposiciones por contraparte; exposición por divisa, sector y país; y exposición por clase de activo y rating) de conformidad con las instrucciones del anexo II. Adicionalmente, la información sobre la gestión de los conflictos de interés y sobre los riesgos de contagio a nivel del conglomerado financiero en relación con las operaciones intragrupo significativas deberá ser remitida por las entidades reguladas o por las sociedades financieras mixtas de cartera al coordinador.
- **Formato del reporting relativo a las operaciones intragrupo significativas.** Este proyecto de ITS establece que las entidades reguladas o las sociedades financieras mixtas de cartera deberán enviar la información prevista en las plantillas 0 a 5 del anexo I (i.e. resumen; operaciones de renta variable, transferencia de deuda y activos; derivados; pasivos fuera de balance y pasivos contingentes; seguros y reaseguros; y pérdidas y ganancias) de conformidad con las instrucciones del anexo II.
- **Remisión de información.** Este proyecto de ITS establece que las entidades reguladas o las sociedades financieras mixtas de cartera deberán enviar la información mencionada anteriormente en los formatos de intercambio de datos especificados por el coordinador (ej. se utilizará la divisa de referencia empleada en la elaboración de los estados financieros consolidados).

3. Próximos pasos

- La fecha propuesta para la entrada en vigor del proyecto de ITS es el **1 de enero de 2022**.



25/03/2021

Proyecto de circular sobre modelos de estados reservados en materia de conducta de mercado y transparencia

1. Contexto

En 2015, el Gobierno publicó el Real Decreto de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, por el que se habilita al BdE para requerir a las personas físicas o jurídicas sujetas a su supervisión, con la forma y periodicidad que se determine, los estados e información que considere necesarios para cumplir con la función de supervisión de las normas de conducta, transparencia y protección a los clientes.

En este contexto, el BdE ha lanzado la consulta pública del proyecto de circular sobre modelos de estados reservados en materia de conducta de mercado, transparencia y protección de la clientela y sobre el registro de reclamaciones, con el objetivo de fijar el contenido y periodicidad de la información a remitir.

2. Principales aspectos

- **Modelos y criterios de elaboración y presentación de los estados reservados en materia de conducta.**
 - Criterios de reconocimiento y valoración. Los criterios contables, incluidas las normas de reconocimiento y valoración, para la elaboración de los estados reservados en materia de conducta serán los de aplicación conforme a la normativa contable que resulte de aplicación a cada entidad.
 - Sectorización de saldos según titulares. Se recoge un esquema de sectorización mínima en los estados reservados para hogares y microempresas.
 - Cumplimiento y presentación de estados reservados en materia de conducta en el BdE. Las entidades no podrán modificar los modelos de estados establecidos, ni suprimir ninguna de sus partidas, que deberán figurar siempre, aunque presenten valor nulo.
 - Estados reservados en materia de conducta. Las entidades deberán enviar al BdE los estados reservados, estructurados en tres bloques diferenciados por: i) tipología de productos y servicios bancarios, incluidos los de pago, comercializados por las entidades; ii) por comisiones e ingresos por intereses; y iii) por reclamaciones presentadas en las entidades.
- **Desarrollo y control interno de la información en materia de conducta.** Toda la información sobre los productos comercializados y servicios bancarios, incluidos los servicios de pagos, prestados a su clientela deberá estar perfectamente identificada en la base de datos de las entidades. Las entidades pondrán el máximo cuidado en la confección de sus estados reservados, con el objeto de evitar rectificaciones posteriores a su envío al BdE.
- **Registro de reclamaciones a disposición del .** Las entidades deberán llevar un registro suficiente y adecuado para recoger todas las reclamaciones previstas en la Ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, recibidas en cualquier instancia, con los datos que se solicitan en el anejo sobre el contenido mínimo de información del Registro de Reclamaciones, de modo que puedan ser puestos a disposición del BdE cuando sea requerido.

3. Próximos pasos

- Los comentarios a esta consulta pública pueden remitirse hasta el **19 de abril de 2021**.



17/03/2021

Real Decreto 5/2021, de medidas extraordinarias en respuesta a la pandemia de COVID-19

1. Contexto

La epidemia de la COVID-19 ha provocado una reducción significativa de los ingresos de muchas empresas no financieras. Con el objetivo de proteger el tejido productivo y evitar un impacto estructural, en los últimos meses se han venido adoptando diferentes paquetes de medidas para apoyar a empresas y autónomos.

En este contexto, el Gobierno ha aprobado el Real Decreto-ley 5/2021, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19. El objetivo de éste es establecer un marco de actuación ágil, que evite un impacto negativo en las finanzas públicas y los balances del sistema financiero, así como evitar un impacto negativo estructural que lastre la recuperación de la economía española.

2. Principales aspectos

- **Línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas.** Los autónomos y empresas con sede social en territorio español, cuyo volumen de operaciones anual en 2020 haya caído como mínimo un 30 % con respecto a 2019 y cuya actividad esté incluida en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), podrán tener acceso a ayudas directas. Esta línea cuenta con una dotación de 7.000 millones de euros, de los cuales 5.000 son para todas las Comunidades Autónomas, salvo Baleares y Canarias, cuya línea es de 2.000 millones.
- **Línea para la reestructuración de deuda financiera COVID.** Se trata de medidas complementarias a las adoptadas hasta la fecha, como las líneas de avales canalizadas a través del Instituto de Crédito Oficial (ICO). Las medidas contenidas en esta línea, articulan 3 niveles de posible actuación en torno a la financiación avalada para reforzar la solvencia empresarial:
 - Extensión de los plazos de vencimiento de las operaciones de financiación que han recibido aval público.
 - Mantenimiento del aval público en caso de la conversión de las operaciones del principal pendiente en operaciones de financiación con aval público.
 - Transferencias a empresas y autónomos para la reducción de la financiación avalada contraída durante la pandemia.
 Estas ayudas se financiarán con cargo a una nueva línea para la reestructuración de deuda financiera Covid, dotada con un máximo de 3.000 millones de euros.
- **Fondo de recapitalización de empresas afectadas por COVID.** Este fondo está dotado con 1.000 millones de euros y aportará apoyo exclusivamente en forma de instrumentos de deuda, de capital e híbridos de capital, o una combinación de ellos a empresas no financieras que atraviesen dificultades de carácter temporal a consecuencia de la pandemia de COVID-19.

3. Próximos pasos

- Este Real Decreto-ley ha entrado en vigor **el mismo día de su publicación** en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

03/02/2021

Circular 1/2021 y Circular 2/2021

1. Contexto

En 2015, el BdE publicó la Circular 8/2015 sobre información para determinar las bases de cálculo de las aportaciones al Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) de entidades de crédito. Por otro lado, en 2020, se publicó la Orden Ministerial de regulación del crédito revolvente que introdujo una serie de novedades que afectan tanto a la regulación de la Central de Información de Riesgos (CIR) como a los tipos de interés oficiales de referencia.

En este contexto, el BdE ha publicado la **Circular 1/2021** con el objetivo de incorporar las novedades normativas introducidas por la Orden Ministerial del crédito revolvente. Por otro lado, el BdE también ha publicado la **Circular 2/2021** con el objetivo de introducir modificaciones relativas a la información sobre depósitos dinerarios y sobre el registro de los depósitos recibidos.

2. Principales aspectos

Circular 1/2021

- **Modificaciones relativas a la CIR.** Se incluyen modificaciones para mejorar el volumen y la inmediatez de la información suministrada a las entidades declarantes con el fin de que puedan realizar una evaluación más sólida de la solvencia de sus clientes.
 - Se rebaja de 9.000 a 1.000 euros el importe del riesgo acumulado de un titular en una entidad, que se incluirá en la información que el BdE retornará a las entidades para la evaluación de la solvencia de sus clientes.
 - Se incluye un límite temporal máximo para la puesta a disposición de la información de retorno para las entidades declarantes y los intermediarios de crédito inmobiliario, que será el vigésimo primer día de cada mes.
 - Se añaden como entidades declarantes a la CIR las entidades de pago y entidades de dinero electrónico.
 - Se determina el ámbito de la información que habrán de remitir a la CIR las nuevas entidades declarantes, que coincidirá con el modelo de declaración reducida que se aplica ya a los prestamistas inmobiliarios y a las entidades de crédito que operan en régimen de libre prestación de servicios.
- **Modificaciones en los tipos de interés de referencia.** Se introducen una serie de modificaciones que aumentan las alternativas de tipos de interés oficiales de que disponen las entidades, tanto para utilizarlos en la concesión de préstamos como para incluirlos como sustitutivos en dichos contratos.
 - Se añaden cuatro índices basados en diferentes plazos del euríbor (a una semana, a un mes, a tres meses y a seis meses), otro basado en el «Euro short-term rate» (€STR) y cualquier otro índice que se establezca al efecto expresamente mediante resolución de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

Circular 2/2021

- **Modificaciones relativas al reporte de entidades adscritas al FGD.** Se introducen modificaciones relativas a la información sobre depósitos dinerarios y sobre el registro de los depósitos recibidos.
 - Se modifica la periodicidad mínima con la que las entidades y sucursales deben actualizar, en el registro detalle de los depósitos recibidos, la información relativa a los saldos mantenidos por empresas de servicios de inversión en cuentas instrumentales y transitorias de efectivo abiertas en la entidad o sucursal adscrita al FGD, a nombre de la empresa de servicios de inversión por cuenta de sus clientes.
 - Se modifica el anexo sobre Información para determinar las bases de cálculo de las aportaciones al FGD mediante la inclusión de una plantilla en la que se incluye el desglose por países de residencia de las sucursales de los depósitos admisibles y garantizados.

3. Próximos pasos

- La Circular 1/2021 se encuentra en vigor desde el **día de su publicación** en el BOE.
- La Circular 2/2021 entrará en vigor el **30 de junio de 2021**.

03/02/2021

Consulta pública del Proyecto de circular por la que se modifica la Circular 2/2016, de 2 de febrero, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia

1. Contexto

El Real Decreto-Ley 22/2018 introdujo en el ordenamiento jurídico español herramientas macroprudenciales adicionales para hacer frente a posibles vulnerabilidades para el sistema financiero, de forma que las autoridades supervisoras financieras pudieran contar con los instrumentos necesarios para contribuir a mitigar eventuales perturbaciones con un potencial impacto sistémico. En este sentido, el Real Decreto 102/2019 recoge la posibilidad de que el BdE pueda adoptar ciertas herramientas macroprudenciales: i) los requisitos de colchones de capital; ii) el establecimiento de límites a la concentración sectorial; y iii) la fijación de condiciones sobre la concesión de préstamos y otras operaciones. Por su parte, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) publicó en noviembre de 2019 los principios directores para la operatividad del colchón de capital contracíclico sectorial (SCCyB).

En este contexto, el BdE ha lanzado la consulta pública del **proyecto de circular sobre supervisión y solvencia a las entidades de crédito** con el objetivo de desarrollar determinados aspectos de las herramientas macroprudenciales que la legislación vigente pone a disposición del BdE. En concreto, esta Circular incorpora en el marco del colchón anticíclico gran parte de los principios directores del BCBS publicados en noviembre de 2019.

2. Principales aspectos

- **Colchón de capital anticíclico.** En este proyecto de Circular se regula el establecimiento del colchón de capital anticíclico sobre uno o varios sectores lo que supone una mejora técnica del colchón de capital anticíclico por permitir su aplicación tanto sobre el conjunto de las exposiciones, como sobre algunos sectores, o incluso sobre ambos simultáneamente. Para la activación y determinación del colchón anticíclico sobre sectores concretos, se identifica un conjunto amplio de indicadores con capacidad para actuar como indicadores de alerta temprana sobre desequilibrios sectoriales en España, correlacionados con incrementos del riesgo sistémico en el sistema financiero. Se consideran, en particular, las siguientes categorías de indicadores:
 - Indicadores de volumen de crédito sectoriales (medidas de crecimiento de crédito, intensidad y brechas).
 - Indicadores de precios de activos (evolución y medidas de desequilibrio especializados para cada sector).
 - Indicadores de desequilibrios macro financieros sectoriales (endeudamiento, riqueza neta, capacidad o necesidad de financiación, tasa de ahorro, y brechas de consumo e inversión, entre otros).
- **Límites sectoriales a la concentración de exposiciones.** Se añaden dos sectores adicionales que recogen las exposiciones al sector financiero en la segmentación sectorial de la cartera de crédito. La concentración sectorial se define en términos del peso que esa exposición tiene sobre el CET1 de la entidad, por lo que no se establece una limitación absoluta a las exposiciones, sino que depende de los recursos de las entidades para cubrir potenciales pérdidas. Estos límites se podrán exigir para un sector en concreto, o para varios de ellos conjuntamente, y podrán estar vigentes conjuntamente con otras herramientas macroprudenciales. La operativa de esta herramienta supone la especificación de unos determinados umbrales temporales que las entidades no pueden superar. Para determinar los umbrales de riesgo, el BdE tendrá en cuenta, entre otros criterios:
 - La evolución de la exposición agregada en cada sector.
 - Su peso histórico en la cartera total de exposiciones y su evolución reciente.
 - Su relevancia en el PIB y en el valor añadido sectorial.
 - Su peso en el CET1 agregado.
- **Fijación de condiciones sobre la concesión de préstamos y otras operaciones.** El BdE podrá, entre otras medidas, fijar límites al endeudamiento máximo que puede obtener un prestatario:
 - Dadas las garantías aportadas (loan to value).
 - Según la renta disponible que puede destinar al pago de su deuda (debt service to income).
 - En función del nivel que representa la deuda en la renta (debt to income).
 - Dado el plazo de vencimiento de la operación.

Estas limitaciones se podrán activar individualmente, o de forma conjunta, y podrán estar vigentes simultáneamente con otros instrumentos macroprudenciales. Asimismo, estos límites podrán ser distintos para determinados colectivos, tanto en el caso de personas físicas como jurídicas. De la misma forma, las medidas podrán excluir un determinado porcentaje de los préstamos de las limitaciones.

3. Próximos pasos

- Los comentarios a esta consulta pública pueden remitirse hasta el **23 de febrero de 2021**.



12/01/2021

Real Decreto-Ley 36/2020 de la Administración Pública y del Plan de Recuperación

1. Contexto

Tras la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia internacional provocada por la COVID-19, los Estados miembros de la Unión Europea (EU) han adoptado con rapidez medidas coordinadas de emergencia para proteger la salud de los ciudadanos y evitar el colapso de la economía. En este sentido, el Consejo Europeo acordó la creación de un Instrumento Europeo de Recuperación, que implicará para España unos 140.000 millones de euros en forma de transferencias y préstamos para el periodo 2021-2026.

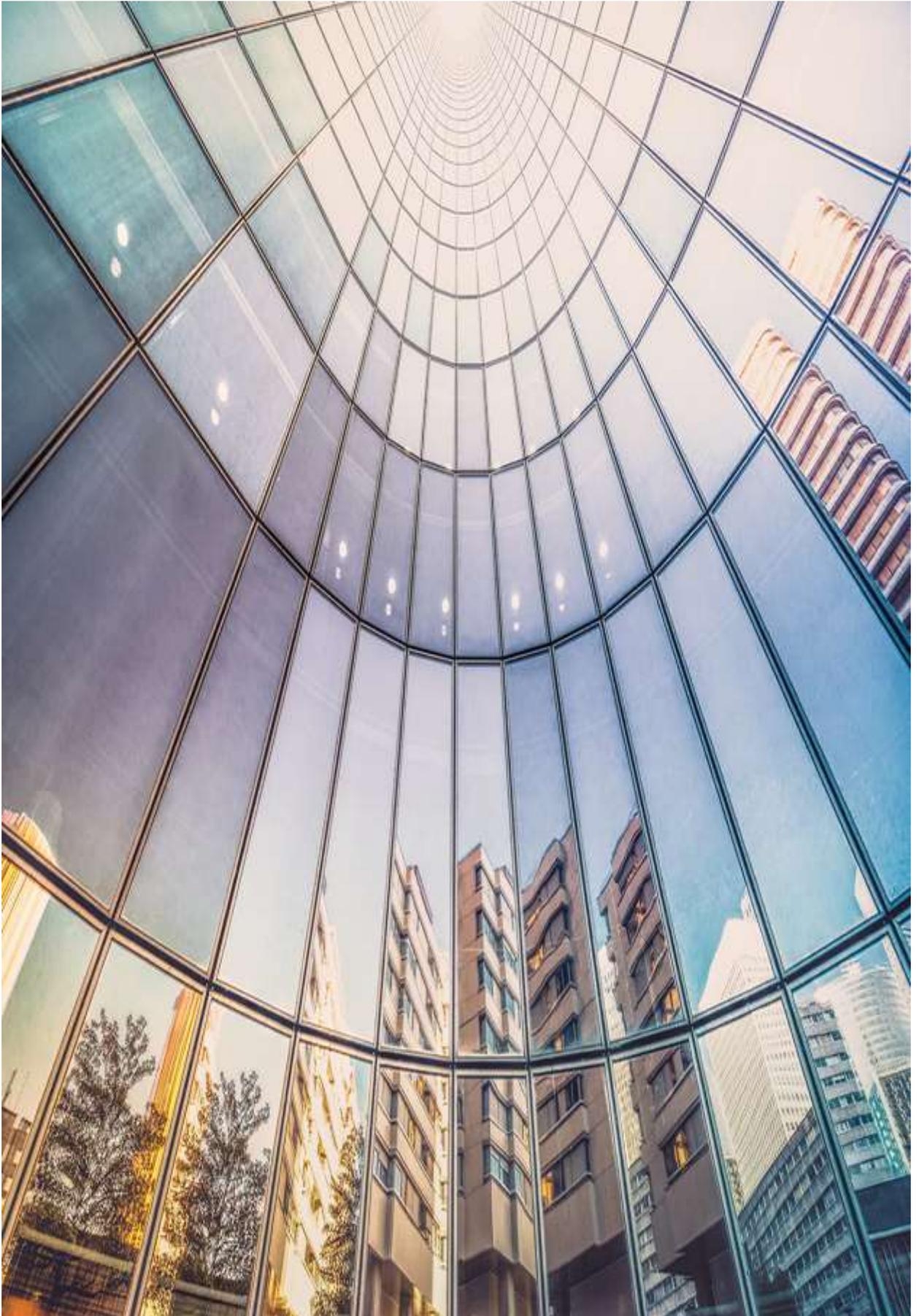
En este contexto, el Gobierno de España ha publicado el **Real Decreto-Ley 36/2020 por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** con el objetivo establecer las disposiciones generales precisas para facilitar la programación, presupuestación, gestión y ejecución de las actuaciones financiadas con fondos europeos, en especial los provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación. El presente real decreto-ley es de aplicación a las entidades que integran el sector Público.

2. Principales aspectos

- **Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE).** Podrán ser reconocidos como Proyectos PERTE aquellos de carácter estratégico con gran capacidad de arrastre para el crecimiento económico, el empleo y la competitividad de la economía española. La declaración de un proyecto como PERTE se realizará a propuesta del titular o de los titulares del departamento o departamentos competentes por razón de la materia, acompañada de una memoria explicativa en la que se describirá la planificación de medidas de apoyo y colaboración público-privada y se describirá su encaje dentro del Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia de la Economía Española. Entre los criterios para declarar un proyecto como PERTE destacan:
 - Que permita combinar conocimientos, experiencia, recursos financieros y actores económicos.
 - Que tenga un importante carácter innovador o aporte un importante valor añadido en términos de I+D+i.
 - Que sea importante cuantitativa o cualitativamente, con un tamaño o un alcance particularmente grandes, o que suponga un nivel de riesgo tecnológico o financiero muy elevado.
- **Registro estatal de entidades interesadas en los PERTE.** Se crea, dependiente del Ministerio de Hacienda, el Registro estatal de entidades interesadas en los PERTE, en el que se inscribirán todas las entidades vinculadas al desarrollo de un PERTE, independientemente de su naturaleza jurídica pública o privada y de su forma de constitución. La inscripción en el registro podrá ser considerada como requisito necesario para ser beneficiario de ayudas.
- **Normas comunes del proceso para la acreditación como PERTE.** La regulación de cada PERTE deberá recoger la definición y el alcance del mismo y velar por los principios de publicidad, igualdad y no discriminación.
- **Nuevas tecnologías como instrumentos de gestión del Plan de Recuperación, Resiliencia y Transformación.** Se prevé la creación de un portal web único como instrumento capaz de centralizar y canalizar la distribución de toda la información sobre este Plan destinada a los distintos interesados y agentes relacionados con el mismo.

3. Próximos pasos

- Este Real-Decreto-Ley se encuentra en vigor desde el **día de su publicación en el BOE**.



16/02/2021

2021 Stress Test Scenarios

1. Contexto

Los stress test de la Fed evalúan la resiliencia de los grandes bancos estimando sus pérdidas, ingresos, gastos y niveles de capital resultantes en escenarios hipotéticos de recesión futura, con el objetivo de reforzar su capacidad para prestar a los hogares y empresas incluso en condiciones de recesión severa. En 2020, la Fed realizó dos stress test distintos para evaluar la solidez de los grandes bancos. La Fed concluyó que los grandes bancos estaban en general bien capitalizados bajo una serie de eventos hipotéticos.

En este contexto, la Fed ha publicado los **escenarios hipotéticos para sus stress test bancarios de 2021**, en los que se describen dos escenarios de supervisión (escenario base y adverso severo) que la Fed utilizará para llevar a cabo sus stress test de 2021. En la presente publicación también se detallan los componentes adicionales (ej. el componente de shock del mercado global y el componente de default de contraparte) que las entidades más grandes y complejas deben incorporar a los escenarios de supervisión.

2. Principales aspectos

- **Aspectos generales.** Los escenarios comienzan en el primer trimestre de 2021 y se prolongan hasta el primer trimestre de 2024. Cada escenario incluye 28 variables que son las mismas que el conjunto de variables previstas en los escenarios de supervisión del año pasado. Las variables que describen la evolución económica dentro de US incluyen:
 - Seis indicadores de actividad económica y precios (ej. cambios porcentuales en el PIB real y nominal).
 - Cuatro indicadores agregados de los precios de los activos o de las condiciones financieras (ej. índices de precios de la vivienda).
 - Seis indicadores de los tipos de interés (ej. el tipo de los bonos del Tesoro a tres meses).
- **Escenario base.** El escenario base para US es una expansión económica todo el periodo. El crecimiento trimestral del PIB real alcanza una media del 4% (tasa anual) en 2021, se ralentiza hasta el 2,5% a finales de 2022 y sigue disminuyendo hasta aproximadamente el 2,25% al final del periodo. La tasa de desempleo disminuye gradualmente del 6,75% a finales de 2020 al 4,5% al final del periodo. La inflación trimestral del IPC se mantiene relativamente estable, oscilando entre el 1,75% y el 2,25% en tasa anual. Acompañando a la expansión económica, se asume que los tipos del Tesoro a corto plazo aumentan gradualmente desde el 0% hasta el 0,75% al final del periodo del escenario.
- **Escenario adverso severo.** En el escenario adverso severo, la tasa de desempleo de US sube a un máximo del 10,75% en el tercer trimestre de 2022, un aumento de 4 puntos porcentuales en relación con su nivel del cuarto trimestre de 2020. El PIB real cae un 4% desde el cuarto trimestre de 2020 hasta su mínimo en el tercer trimestre de 2022. El descenso de la actividad va acompañado de una menor inflación del IPC, que cae rápidamente hasta una tasa anual de aproximadamente el 1% en el segundo trimestre de 2021 y se mantiene en ese nivel durante otro trimestre antes de aumentar gradualmente hasta el 2,25% al final del periodo. En consonancia con el fuerte descenso de la actividad real, el tipo del Tesoro a 3 meses se mantiene cerca de cero durante todo el escenario.
- **Componente de shock del mercado global.** El shock del mercado global es un conjunto de shocks hipotéticos a un gran conjunto de factores de riesgo que reflejan el deterioro general del mercado y el aumento de la incertidumbre. Las entidades con una actividad comercial importante deben considerar el shock del mercado global como parte del escenario adverso severo, y reconocer las pérdidas asociadas en el primer trimestre del periodo de proyección.
- **Componente de default de contraparte.** Las entidades con operaciones comerciales o de custodia importantes deberán incorporar un componente de default de contraparte en su escenario adverso severo para 2021 y reconocer las pérdidas asociadas en el primer trimestre del horizonte de proyección. Este componente implica el incumplimiento inesperado de la principal contraparte de la entidad.

16/02/2021

Consultation Paper 5/21 on Implementation of Basel standards

1. Contexto

En respuesta a la crisis financiera de 2008, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) acordó una serie de reformas del marco regulador de los servicios financieros destinadas a mejorar la resiliencia de los bancos con actividad internacional, conocidas como los estándares de Basilea III. Algunas de las normas se incorporaron a la legislación de la EU y posteriormente a la de UK durante el periodo de transición para la salida de UK de la EU. Sin embargo, algunos estándares de Basilea III no fueron implementados en la EU antes de que finalizara este periodo de transición y, por lo tanto, quedan por aplicarse aún en este territorio.

En este contexto, la PRA ha publicado el Documento de Consulta (CP) 5/21 sobre la aplicación de los estándares de Basilea, el cual establece las normas propuestas por la PRA para la finalización de la implementación de Basilea III en UK, a través de un nuevo instrumento normativo consistente en un Reglamento de Requisitos de Capital (CRR) propio, el cual se basa en el CRR europeo (las partes que no cambian no se incluyen en este CP).

2. Principales aspectos

- **Ámbito de aplicación.** Este CP es de aplicación a los bancos, sociedades de crédito hipotecario y empresas de servicios de inversión.
- **Riesgo de mercado.** La PRA propone adoptar la revisión fundamental de la cartera de negociación de BCBS, actualizando por tanto los requisitos de la cartera de negociación y sobre la asignación de posiciones tanto a esta cartera como a la de inversión.
- **Organismos de inversión colectiva (CIUs).** La PRA realiza una serie de propuestas relativas a la aplicación de los requisitos de capital de Basilea III para las exposiciones de capital de los CIUs en la cartera de inversión. En concreto, incluir el enfoque estándar y el enfoque basado en calificaciones internas del riesgo de crédito (IRB).
- **Riesgo de crédito de contraparte.** Los estándares de Basilea III establecen que las exposiciones al riesgo de crédito de contraparte (SA-CCR) deben ser aplicadas por las entidades que no utilizan el método de modelos Internos (IMM) y también revisan la metodología de cálculo de los requisitos de capital para las exposiciones de las entidades a una CCP cualificada (QCCP). La PRA propone implementar SA-CCR, así como aplicar estas normas revisadas en el Rulebook de la PRA.
- **Riesgo operacional.** La PRA ha detectado una ambigüedad en el cálculo del indicador relevante bajo el Business Indicator Approach (BIA) y propone modificar la metodología para hacer explícito el tratamiento de los activos de leasing.
- **Ratio de cobertura de liquidez (LCR).** El BCBS introdujo los requisitos del LCR para garantizar que las entidades tuvieran una reserva adecuada de activos líquidos libres de cargas. En este sentido, la PRA propone replicar los requisitos del LCR de CRR y de los actos delegados en el Rulebook de la PRA con el objetivo de promover la resiliencia de las entidades a la liquidez en el corto plazo.
- **Ratio de financiación estable neta (NSFR).** El BCBS introdujo el NSFR para ayudar a garantizar que las entidades mantuvieran un perfil de financiación estable en relación con la composición de sus activos y exposiciones fuera de balance. Para garantizar que el marco siga siendo proporcionado para las entidades más pequeñas, la PRA propone introducir un NSFR simplificado para las entidades pequeñas y no complejas.
- **Reporting y divulgación.** Con el fin de mantener la relevancia de los requisitos de información contenidos en la versión local de COREP y FINREP, la PRA propone incorporar los requerimientos de estos reportes a las normas de la PRA. Además, la PRA propone incorporar todos los requisitos del Pilar 3 para crear una única fuente de requisitos de información para las entidades británicas.

3. Próximos pasos

- Los comentarios a este CP pueden remitirse hasta el **3 de mayo de 2021**.

22/01/2021

Stress testing the UK banking system: 2021 Key elements and stress test guidance

1. Contexto

Tras el brote de COVID-19, el Banco de Inglaterra (BoE) canceló el stress test de 2020 y, en su lugar, llevó a cabo un análisis de la resiliencia del sector bancario del Reino Unido. En diciembre de 2020, el Comité de Política Financiera (FPC) consideró que los bancos de UK, en conjunto, tenían reservas de capital que les permitían prestar y seguir siendo resilientes a una amplia gama de posibles resultados para UK y las economías globales. En 2021 se llevará a cabo el ejercicio de stress test, cuyo objetivo será actualizar y perfeccionar este análisis del FPC.

En este contexto, la PRA ha publicado un documento sobre los elementos clave del stress test de 2021 en UK, el cual ayudará a garantizar que los riesgos identificados por los supervisores de los bancos individuales se reflejen en el stress test. Además, la PRA ha publicado unas Directrices dirigidas a los bancos participantes con el objetivo de que dichos bancos puedan realizar sus propias estimaciones a efectos del stress test de 2021.

2. Principales aspectos

Stress testing the UK banking system: key elements of the 2021 UK stress test scenarios

- **Principales características del stress test de 2021.**
 - Resumen del escenario del stress test. La PRA plantea un escenario severo para la economía en el periodo 2021-25 que se suma al choque económico asociado a la pandemia de COVID-19. El escenario de stress de UK incluye una segunda caída que se suma a la observada en 2020, con un fuerte descenso del PIB a principios de 2021. El escenario muestra pérdidas acumuladas del PIB de UK durante tres años del 37% cuando se combina con los impactos de 2020, incorpora grandes caídas de los precios de la propiedad y un aumento significativo del desempleo. Además, el stress del riesgo de negociación será coherente con el escenario macroeconómico, pero no habrá un escenario de riesgo de negociación separado y los bancos serán evaluados en función de los costes por mala conducta.
 - Préstamos de UK en situación de stress. Un importante objetivo macroprudencial del stress test es ayudar al FPC a evaluar si el sistema bancario está suficientemente bien capitalizado para apoyar a la economía real frente a impactos adversos. La importancia de este objetivo se ha puesto especialmente de manifiesto a lo largo de 2020 tras el brote de COVID-19.
 - Revisión cuantitativa. El ejercicio de 2021 tendrá dos componentes: i) una evaluación de información, que se centra en la calidad del ejercicio a remitir por las diferentes áreas de riesgo; y ii) una revisión de los avances en relación con los comentarios del BoE sobre la revisión cualitativa del escenario cíclico anual (ACS) de 2019, cuando los bancos participantes fueron evaluados con respecto a los principios del stress test del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.

Stress testing the UK banking system: 2021 guidance for participating banks and building societies

- **Bancos participantes.** En el stress test de 2021 participarán ocho grandes bancos del Reino Unido: Barclays, HSBC, Lloyds Banking Group, Nationwide, NatWest Group, Santander UK Group Holdings, Standard Chartered y Virgin Money UK.
- **Nivel de consolidación.** El ámbito de consolidación es el perímetro del grupo bancario, tal como se define en el Reglamento sobre requisitos de capital (CRR) y en la Directiva sobre requisitos de capital (CRD V), que incluye a las empresas de servicios de inversión.
- **Horizonte temporal y fecha de referencia.** El stress test de 2021 cubrirá un horizonte temporal de cinco años. Se espera que los bancos remitan sus proyecciones a 31 de diciembre para cada año considerado.
- **Directrices sobre la modelización de riesgos y de ingresos.** Este documento proporciona orientaciones sobre los siguientes aspectos: modelización del balance, riesgo de crédito e IFRS9, riesgo de negociación, financiación estructurada, ingresos y gastos financieros, otros ingresos y gastos, riesgo operacional y costes de conducta indebida, riesgo de pensiones, y movimientos en el tipo de cambio (SFX), riesgo contingente de apalancamiento sobre el ratio de apalancamiento, e impacto sobre UK.
- **Medidas de gestión y restricciones a la distribución obligatorias.** Se pide a los bancos que consideren qué medidas y estrategias de gestión pueden emplearse de forma recurrente ante un escenario de stress, así como facilitar una descripción de todas las medidas significativas.
- **Revisión cualitativa.** En 2021, el BoE llevará a cabo una evaluación de los resultados con un examen adicional de los progresos de las entidades en relación con los resultados del examen cualitativo de 2019.

3. Próximos pasos

- Los bancos y sociedades de crédito participantes deberán presentar al BdE las proyecciones de deterioro del crédito y de los activos ponderados por riesgo de crédito antes de **abril de 2021**.
- El resto de proyecciones estresadas se presentarán en junio, como es habitual, y los resultados específicos de los bancos se publicarán en el **cuarto trimestre de 2021**.



Otras publicaciones de interés

Capital, liquidez y apalancamiento

SERVICIOS BANCARIOS

(14/01/2021) OCC – [OCC Finalizes Rule Requiring Large Banks to Provide Fair Access to Bank Services, Capital, and Credit](#)

La Oficina del Contralor de la Moneda (OCC) ha publicado su norma final para garantizar el acceso equitativo a los servicios bancarios que prestan los grandes bancos nacionales, las asociaciones federales de ahorro y las sucursales y organismos federales de organizaciones bancarias extranjeras. Esta norma establece que los bancos deben llevar a cabo una evaluación del riesgo de los clientes individuales, en lugar de tomar decisiones generales que afecten a categorías o clases enteras de clientes a la hora de proporcionar acceso a los servicios, el capital y el crédito.

ACTIVOS COMPROMETIDOS

(18/01/2021) EBA – [EBA observes an increase in the asset encumbrance ratio amidst extensive use of central bank facilities](#)

La EBA ha publicado su informe anual sobre los activos comprometidos (asset encumbrance). Las principales conclusiones del informe son: i) que a medida que la COVID-19 se extendía por toda Europa y la actividad en los mercados primarios se congelaba, los bancos han hecho un amplio uso de las facilidades de liquidez de los bancos centrales para constituir buffers de liquidez por precaución; ii) que el uso extensivo de las facilidades extraordinarias de liquidez del banco central en 2020 ha hecho que aumente la proporción de la financiación del banco central sobre el total de las fuentes de gravamen; y que iii) casi la mitad del total de los activos de garantía del banco central estaban comprometidos en junio de 2020.

CAPITAL

(19/01/2021) Fed – [Federal Reserve Board finalizes a rule that updates the Board's capital planning requirements to be consistent with other Board rules that were recently modified](#)

La Junta de la Reserva Federal (Fed) ha publicado una norma que actualiza los requisitos del órgano de administración (Board) de las entidades en relación con la planificación de capital para que sean coherentes con otras normas que afectan al Board modificadas recientemente. Esta norma refleja un marco que clasifica a los grandes bancos en diferentes categorías en función de sus riesgos, con requisitos que se adaptan a los riesgos de cada categoría. En particular, las entidades de la categoría de menor riesgo se someten a un ciclo de pruebas de stress test de dos años y no están sujetas a la obligación de realizar ejercicios de stress test internos.

EMPRESAS DE SERVICIOS DE INVERSIÓN

(21/01/2021) EBA – [EBA publishes final draft technical standards to identify investment firms' risk takers and to specify the instruments used for the purposes of variable remuneration](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado dos proyectos finales de Normas Técnicas de Regulación (RTS) sobre: i) los criterios para identificar todas las categorías de personal cuyas actividades profesionales tienen un impacto material en el perfil de riesgo de las empresas de servicios de inversión o en los activos que gestionan; y sobre ii) las clases de instrumentos que reflejan adecuadamente la calidad crediticia de la empresa de servicios de inversión y otras alternativas apropiadas para ser utilizadas como remuneración variable.

BUFFERS DE CAPITAL

(21/01/2021) PRA – [Capital buffers and Pillar 2A: Modification by Consent and Model Requirements](#)

La Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) ha publicado unas modificaciones por consentimiento, de varios aspectos relacionados con la aplicación sobre una base individual y consolidada de la parte de los colchones de capital del reglamento de la PRA.

STRESS TEST

(25/01/2021) EBA – [EBA announces timing for the launch of its 2021 EU-wide stress test exercise](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) pondrá en marcha su ejercicio de stress test para 2021 en toda la UE el 29 de enero a las 18:00 CET con la publicación de los escenarios macroeconómicos. La EBA espera publicar los resultados del ejercicio antes del 31 de julio de 2021.

Otras publicaciones de interés

Capital, liquidez y apalancamiento

STRESS TEST DE SEGUROS

(26/01/2021) EIOPA – [Second paper on the methodological principles of insurance stress testing: liquidity component](#)

La EIOPA ha publicado el segundo documento de una serie de trabajos sobre los principios metodológicos de los stress tests de seguros. En concreto, el documento establece los principios metodológicos que pueden utilizarse para diseñar ejercicios de stress test bottom-up con el fin de evaluar la vulnerabilidad de las aseguradoras a las crisis de liquidez. Las conclusiones se basan en la comprensión y el conocimiento actuales del riesgo de liquidez en el sector de los seguros. En el futuro, esto podría evolucionar para reflejar también la experiencia adquirida en la evaluación de dicho riesgo a nivel europeo y mundial.

SFT

(26/01/2021) BCBS – [Technical amendment on the minimum haircut floors for securities financing transactions](#)

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) ha publicado dos enmiendas técnicas al capítulo del Marco de Basilea que establece el cálculo de los suelos mínimos de los haircuts para las operaciones de financiación de valores (SFT). Las modificaciones técnicas pretenden abordar una cuestión interpretativa relacionada con las operaciones de mejora de colaterales y corregir un error en la fórmula utilizada para calcular los suelos de los haircuts para los conjuntos de compensación de las SFT.

SOLVENCIA II

(28/01/2021) EIOPA – [EIOPA publishes annual report on the use of capital add-ons under Solvency II](#)

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) ha publicado su Informe anual sobre el uso de las adiciones (add-on) de capital durante 2019. El objetivo de la medida de adición de capital es garantizar que los requisitos de capital regulatorio reflejen el perfil de riesgo de la empresa o del grupo. El análisis incluido en el informe se basa en los datos de 2019 recogidos en el marco de Solvencia II y comunicados por las compañías y grupos aseguradores, y se ha complementado con una encuesta que incluía preguntas cualitativas y cuantitativas.

ECAI

(29/01/2021) ESAs – [ESAs consult to amend technical standards on the mapping of ECAIs' credit assessments](#)

El Comité Conjunto de las ESA ha puesto en marcha una consulta pública para modificar los reglamentos de aplicación relativos a la asignación de las evaluaciones crediticias de las Entidades Externas de Evaluación del Crédito (ECAI) para el riesgo de crédito. Las modificaciones son necesarias para asignar mapeos para dos ECAIs recientemente establecidas y para reflejar los resultados de un ejercicio de revisión sobre la adecuación de los mapeos existentes, concretamente los cambios en la asignación de Escalones de Calidad Crediticia (CQS) para dos ECAIs y la introducción de nuevas escalas de calificación crediticia para nueve ECAIs.

ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS DE CRÉDITO

(08/02/2021) BdE - [Consulta pública previa sobre un proyecto de circular a los establecimientos financieros de crédito sobre liquidez, normas prudenciales y obligaciones de información](#)

El BdE ha publicado una consulta pública previa sobre un proyecto de circular a los establecimientos financieros de crédito sobre liquidez, normas prudenciales y obligaciones de información. El objetivo de esta circular es completar: i) la normativa de solvencia de los establecimientos financieros de crédito en lo relativo a la liquidez; las obligaciones de información en materia de solvencia y estructura accionarial; iii) las garantías que se podrán exigir a una persona de un Estado no miembro de la UE que vaya a ejercer el control de un establecimiento financiero de crédito; y iv) los supuestos específicos en los que los establecimientos financieros de crédito deben realizar el IAC y el Banco de España el SREP. Esta consulta estará abierta hasta el 22 de febrero de 2021.

Otras publicaciones de interés

Capital, liquidez y apalancamiento

MODELOS INTERNOS DE CAPITAL

(09/02/2021) PRA – [PRA statement on supervisory benchmarking exercise relating to capital internal models](#)

La PRA ha publicado una declaración sobre el ejercicio de evaluación comparativa de supervisión relativo a los modelos internos de capital. Esta declaración proporciona una mayor claridad para las entidades de crédito que se encuentren en el ámbito de aplicación del ejercicio de evaluación comparativa de supervisión de 2021 de la PRA para los modelos internos de capital. Este ejercicio está diseñado para proporcionar a la PRA información específica de las entidades en relación con el cierre del año 2020.

NSFR

(11/02/2021) Fed/FDIC/OCC – [Final Rule on NSFR: Liquidity Risk Measurement Standards and Disclosure Requirements](#)

La OCC, la Fed y la FDIC han aprobado una norma final que establece el requerimiento de financiación estable, conocido como ratio de financiación estable neta (NSFR), para determinadas entidades bancarias de gran tamaño. La norma final establece una métrica cuantitativa, el NSFR, para medir la estabilidad del perfil de financiación de determinadas entidades bancarias de gran tamaño y exige a estas entidades bancarias que mantengan cantidades mínimas de financiación estable para respaldar sus activos, compromisos y exposiciones a derivados en un horizonte temporal de un año.

CECL

(15/02/2021) FDIC – [Final Rule to Address the Temporary Deposit Insurance Assessment Effects of the Optional Regulatory Capital Transitions for Implementing the CECL Methodology](#)

La FDIC ha adoptado una norma final que aborda los efectos temporales de la evaluación del seguro de depósitos resultantes de ciertas disposiciones opcionales de transición del capital regulatorio relacionadas con la aplicación de la metodología de las pérdidas de crédito esperadas (CECL). La norma final elimina el doble cómputo de una parte específica del importe transitorio de la CECL o del importe transitorio de la CECL modificada, según corresponda, en el cálculo de ciertas medidas financieras que se utilizan para determinar las tasas de evaluación de las entidades de depósito aseguradas (IDI) grandes o muy complejas.

INSTRUMENTOS DE DEUDA Y CAPITAL

(19/02/2021) EBA – [EBA publishes final draft technical standards on indirect exposures arising from derivatives underlying a debt or equity instrument](#)

La EBA ha publicado un proyecto final de RTS en el que se especifica cómo deben determinar las entidades las exposiciones derivadas de los contratos de derivados y de derivados de crédito no suscritos directamente con un cliente, pero cuyo instrumento de deuda o de capital subyacente fue emitido por un cliente. Este proyecto de RTS garantizará un nivel de coherencia adecuado a través de diferentes elementos del marco regulatorio para el cálculo de los grandes riesgos.

RIESGO DE LIQUIDEZ

(08/03/2021) IOSCO – [IOSCO Reviews Implementation of Liquidity Risk Management Recommendations and Market Participants' Responses to COVID-19 Induced Market Stresses](#)

El IOSCO ha publicado su revisión de las recomendaciones para la gestión del riesgo de liquidez para los organismos de inversión colectiva. Las recomendaciones tienen por objeto garantizar la gestión del riesgo de liquidez para salvaguardar y proteger los intereses de los inversores, incluso en condiciones de estrés en el mercado durante las tensiones de mercado inducidas por el COVID-19 en marzo y abril de 2020. También están diseñadas para abordar posibles vulnerabilidades estructurales en el sector de la gestión de activos que podrían afectar a la estabilidad financiera.

DERIVADOS

(09/03/2021) PRA – [CP6/21 - Margin requirements for non-centrally cleared derivatives: Amendments to BTS 2016/2251](#)

La PRA ha publicado un documento de consulta (CP) sobre los requisitos de los márgenes para los derivados no compensados de manera centralizada. Este CP presenta las propuestas de la PRA y la FCA para establecer o ampliar las exenciones de algunos productos sujetos a los requisitos de márgenes bilaterales, así como para alinear las fases de aplicación y los umbrales con las normas del BCBS y las normas del IOSCO.

Otras publicaciones de interés

Capital, liquidez y apalancamiento

DGSs

[\(11/03/2021\) – EBA launches public consultation on draft revised Guidelines on stress tests of Deposit Guarantee Schemes \(DGSs\)](#)

La EBA ha lanzado una consulta pública sobre sus directrices revisadas sobre los stress test realizados por los sistemas de garantía de depósitos (DGS) nacionales bajo la Directiva de Sistemas de Garantía de Depósitos (DGSD). La revisión propuesta ampliará el alcance de los stress test de los DGS, exigiendo más tests que cubrirán aspectos adicionales de las intervenciones de los DGS. El marco propuesto también logrará una mayor armonización y comparabilidad para que la EBA pueda llevar a cabo una sólida revisión de los stress test de los DGS nacionales en 2024/25.

FRTB

[\(12/03/2021\) EBA – EBA consults on technical elements for the implementation of the alternative standardised approach for market risk as part of its FRTB roadmap](#)

La EBA ha lanzado dos consultas públicas sobre sus proyectos de RTS sobre el gross jump-to-default (JTD) y sobre residual risk add-on (RRAO). Estos proyectos de RTS especifican i) cómo determinar los importes brutos de JTD a efectos del cálculo del recargo por riesgo de impago para los instrumentos de no titulación, y ii) cómo identificar los instrumentos expuestos a riesgos residuales a efectos del RRAO, en el marco del método estándar alternativo para el riesgo de mercado.

LCR

[\(15/03/2021\) EBA – EBA reports on the monitoring of the LCR implementation in the EU](#)

La EBA ha publicado su segundo informe sobre la supervisión de la aplicación del ratio de cobertura de liquidez (LCR) en la EU. En este informe se destacan las áreas en las que se consideran útiles nuevas orientaciones para los bancos y los supervisores con el fin de fomentar una comprensión común y la armonización de la aplicación de las normas de liquidez en toda la EU. La EBA continuará supervisando periódicamente la aplicación del LCR por parte de los bancos de la EU y actualizará estos informes de forma continua para exponer sus observaciones y proporcionar nuevas orientaciones, cuando sea necesario.

BASILEA III

[\(16/03/2021\) EBA – The EBA will make its Basel III monitoring exercise mandatory](#)

La EBA ha publicado una decisión, que cambiará el ejercicio de supervisión de Basilea III de su actual carácter voluntario a un ejercicio obligatorio a partir de diciembre de 2021. Este cambio se deriva de la necesidad de ampliar la muestra a más jurisdicciones y entidades de crédito, haciéndola más representativa, así como de alcanzar una muestra estable en el tiempo al dotar a las autoridades de una base jurídica sólida sobre la participación de las entidades.

ACTIVOS PONDERADOS POR RIESGO

[\(15/03/2021\) EBA – EBA releases its annual assessment of the consistency of internal model outcomes for 2020](#)

La EBA ha publicado dos informes sobre la coherencia de los activos ponderados por riesgo (RWAs) en todas las instituciones de la EU autorizadas a utilizar enfoques internos para el cálculo de los requisitos de capital para 2020. Los informes abarcan el riesgo de crédito de las carteras de alto y bajo incumplimiento, así como el riesgo de mercado. Los resultados confirman que la mayor parte de la variabilidad de las ponderaciones de riesgo puede explicarse por fundamentales. Estos ejercicios de evaluación comparativa son una herramienta crítica de supervisión y convergencia para abordar las incoherencias injustificadas y restablecer la confianza en los modelos internos.

Otras publicaciones de interés

Supervisión

SUPERVISIÓN

(12/01/2021) BoE/PRA – [CP2/21 - International banks: The PRA's approach to branch and subsidiary supervision](#)

La Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) ha publicado un Documento de Consulta (CP) que establece las propuestas de la PRA respecto a su método para supervisar las actividades en UK de los bancos autorizados por la PRA y las empresas de servicios de inversión designadas que tienen su sede fuera de UK o forman parte de un grupo con sede fuera de UK. En este CP, dichas entidades se denominan "bancos internacionales". Por lo tanto, incluye a las entidades que operan en UK a través de una sucursal. También propone las previsiones de recepción de información relativa a los riesgos en el grupo más amplio, y de cooperación de las entidades reguladas y sus supervisores, a fin de que se pueda comprobar que las entidades cumplen las condiciones necesarias.

ESTABLECIMIENTO DE ENTIDADES MATRICES

(15/01/2021) EBA – [EBA consults on its new Guidelines on the monitoring of the threshold for establishing an intermediate EU parent undertaking](#)

La EBA ha publicado una consulta pública sobre sus nuevas directrices sobre la supervisión del umbral y otros aspectos de procedimiento sobre el establecimiento de entidades matrices intermedias de la EU (IPU), tal como se establece en la Directiva de Requisitos de Capital (CRD). Estas orientaciones especifican la metodología para calcular el valor total de los activos en la EU de los grupos de terceros países y aclaran cómo supervisar este valor para cumplir el requisito de la IPU.

ORIENTACIONES DE SUPERVISIÓN

(19/01/2021) FDIC – [FDIC Approves Rule on the Role of Supervisory Guidance](#)

La Corporación Federal de Seguros de Depósitos (FDIC) ha publicado una norma final que describe y confirma el uso que ésta hace de las orientaciones de supervisión para las entidades reguladas. La norma final codifica la declaración interinstitucional sobre el papel de las directrices de supervisión, en su versión modificada, emitida en septiembre de 2018 para aclarar las diferencias entre los reglamentos y las directrices.

IFRS

(28/01/2021) IASB – [IASB proposes new IFRS Standard to give investors a more complete picture of the financial performance of rate-regulated companies](#)

La Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) ha publicado una propuesta de nueva norma contable que exigiría a las entidades sujetas a la regulación de tipos de interés (rate regulation) que ofrezcan a los inversores una mejor información sobre sus resultados financieros. La norma propuesta introducirá el requisito de que las entidades ofrezcan a los inversores dicha información mediante la presentación de activos y pasivos regulados en su balance, y de los correspondientes ingresos y gastos regulados en su cuenta de resultados.

MIFID II

(29/01/2021) ESMA – [ESMA consults on appropriateness and execution-only under MiFID II](#)

La ESMA ha lanzado una consulta sobre las directrices relativas a la aplicación de determinados aspectos de los requisitos de idoneidad y ejecución de MiFID II. En virtud de este reglamento, las empresas de servicios de inversión que prestan servicios no asesorados están obligadas a solicitar información sobre los conocimientos y la experiencia de los clientes o posibles clientes para evaluar si el servicio o producto de inversión previsto es adecuado, y a emitir una advertencia en caso de que el servicio o producto de inversión se considere inadecuado. El marco de sólo ejecución permite una exención a esta evaluación en determinadas condiciones, incluyendo que la empresa emita una advertencia al cliente.

MIFIR

(02/02/2021) ESMA – [ESMA publishes annual report on the application of waivers and deferrals for equity instruments](#)

La ESMA ha publicado su Informe Anual sobre la aplicación de exenciones y aplazamientos para los instrumentos de renta variable en el marco de MiFIR. El informe incluye un análisis basado en las exenciones para los instrumentos de renta variable y similares a la renta variable para los que la ESMA emitió un dictamen para el año 2019. También incluye una visión general del régimen de aplazamiento para los instrumentos de renta variable y similares aplicado en los diferentes Estados miembros de la EU.

Otras publicaciones de interés

Supervisión

PRIIPs

[\(03/02/2021\) ESAs – EIOPA's Board of Supervisors agrees on changes to the PRIIPs key information document](#)

Las ESA han presentado hoy a la Comisión Europea el proyecto de RTS sobre las modificaciones del documento de datos fundamentales para los productos empaquetados de inversión dirigidos a minoristas y productos de inversión basados en seguros (PRIIP). Esta propuesta se basa en los detalles adicionales proporcionados por la Comisión sobre su enfoque de la revisión más amplia del Reglamento sobre los PRIIP, en concreto en un examen más a fondo de la aplicación del marco de este tipo de productos.

SUPERVISIÓN

[\(05/02/2021\) FCA – Supervision strategy for the retail banking portfolio](#)

La FCA ha publicado la estrategia de supervisión de la cartera de banca minorista, en la que expone su visión sobre los principales riesgos susceptibles de causar un perjuicio asociados a las actividades de los bancos minoristas en los próximos dos años. La FCA ha agrupado estos riesgos en cuatro áreas prioritarias de interés: i) garantizar un trato justo a los prestatarios, incluidos los que se encuentran en dificultades financieras; ii) garantizar la buena gobernanza y la supervisión del trato a los clientes y los resultados durante el cambio de negocio en los próximos dos años; iii) garantizar la resistencia operativa en los próximos dos años y en adelante; y iv) minimizar el fraude y otros delitos financieros.

PRIORIDADES SUPERVISORAS

[\(08/02/2021\) CNMV – Informe sobre la supervisión por la CNMV de los informes financieros anuales del ejercicio y principales áreas de revisión de las cuentas del ejercicio siguiente. Ejercicio 2019](#)

La CNMV ha publicado el "Informe sobre la supervisión por la CNMV de los informes financieros anuales del ejercicio y principales áreas de revisión de las cuentas del ejercicio siguiente. Ejercicio 2019". El documento describe por un lado las áreas prioritarias a las que prestará atención en la supervisión de las cuentas anuales de 2020 y por otro, detalla la labor de supervisión realizada por el organismo en relación a las cuentas anuales auditadas del ejercicio 2019 remitidas por las empresas.

EIOPA RISK DASHBOARD

[\(09/02/2021\) EIOPA – Risk Dashboard: European insurers' macro risk exposures decreased, while concerns remain](#)

La EIOPA ha publicado su Panel de Riesgos basado en los datos de Solvencia II del tercer trimestre de 2020. Los resultados muestran que la exposición de las aseguradoras a los riesgos macro disminuyó de un nivel muy alto a uno alto, mientras que todas las demás categorías de riesgo se mantienen en un nivel medio. De cara al futuro, los supervisores europeos prevén un aumento de los riesgos de crédito, de mercado y de suscripción de las pólizas en los próximos 12 meses, lo que refleja la preocupación por los nuevos cierres debidos a las sucesivas oleadas de la pandemia, así como las posibles consecuencias del efecto colapso una vez que hayan finalizado las medidas de apoyo fiscal.

IFRS

[\(11/02/2021\) EBA – EBA launches public consultation on the draft technical standards on supervisory disclosure under the Investment Firms Directive](#)

La EBA ha lanzado una consulta pública sobre su proyecto de ITS relativa a la información sobre los nuevos requisitos prudenciales que las autoridades competentes tendrán que divulgar públicamente para todos los tipos de empresas de servicios de inversión autorizadas en virtud de MiFID. La información que las autoridades competentes tendrán que divulgar cada año abarca los enfoques de supervisión y los datos estadísticos agregados sobre los nuevos requisitos prudenciales para las empresas de servicios de inversión. La primera fecha de divulgación en virtud de este proyecto de ITS se establece para el 30 de junio de 2022.

SOSTENIBILIDAD DEL MODELO DE NEGOCIO

[\(19/02/2021\) EIOPA – Business model sustainability and adequate product design identified as new strategic supervisory priorities for national supervisors](#)

La EIOPA ha establecido que la sostenibilidad del modelo de negocio y el diseño adecuado de los productos son dos prioridades estratégicas de supervisión a escala de la EU para las NCA. Las NCA centrarán sus actividades de supervisión en el seguimiento del impacto del prolongado entorno de tipos bajos, así como de la crisis del COVID-19, sobre la sostenibilidad del modelo de negocio y el desarrollo de las aseguradoras y los organismos de previsión para la jubilación (IORP).

SUPERVISIÓN DE LAS CCP

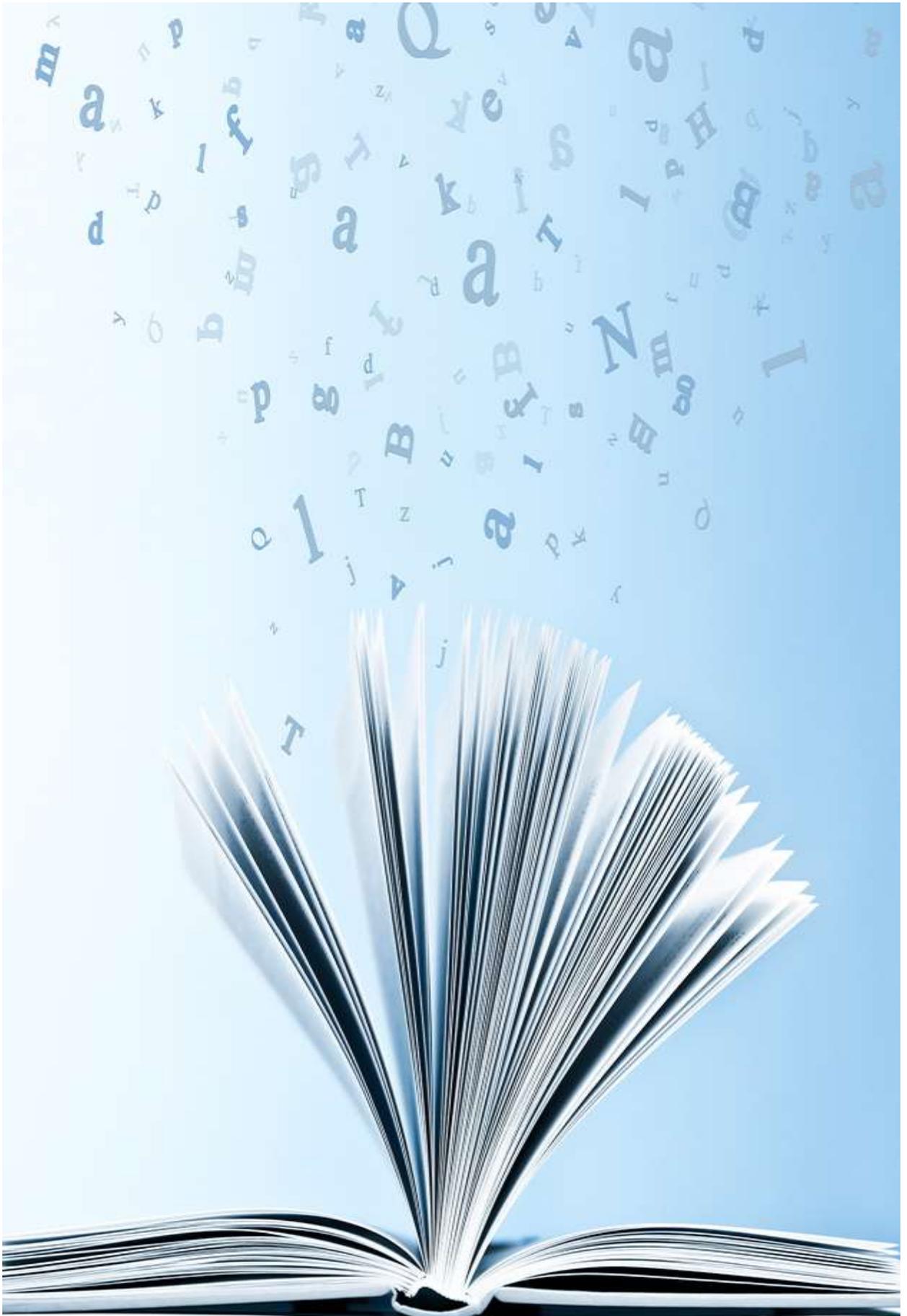
(24/02/2021) ESMA – [ESMA published guidelines to harmonise CCP supervisory reviews and evaluation under EMIR](#)

La ESMA ha publicado el informe final sobre las Directrices destinadas a ayudar a las autoridades competentes en la aplicación de las disposiciones del EMIR relativas a la revisión y evaluación de las entidades de contrapartida central (CCP). El objetivo de estas directrices es garantizar la coherencia del formato, la frecuencia y la profundidad de los procesos de revisión y evaluación de las CCP. En particular, estas directrices abordan: i) los requerimientos de capital; ii) los requerimientos organizativos; iii) la continuidad de la actividad; iv) el desarrollo de la actividad; v) los requerimientos prudenciales; y vi) los acuerdos de interoperabilidad.

DIRECTRICES DE SUPERVISIÓN

(04/03/2021) ESMA – [Guidelines on disclosure requirements under the Prospectus Regulation](#)

La ESMA ha publicado unas Directrices sobre los requisitos de información en virtud del Reglamento sobre Prospectus que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado. El objetivo de estas Directrices es establecer prácticas de supervisión coherentes, eficientes y efectivas entre las autoridades competentes a la hora de evaluar la integridad, la comprensión y la coherencia de la información en los folletos.



Otras publicaciones de interés

Reestructuración y resolución

MREL

[\(08/01/2021\) SRB – MREL reporting update: checklist on reported liabilities and sign-off form](#)

Se pide a los bancos que, en el marco de las atribuciones de la Junta de Resolución Única (SRB), utilicen una lista de verificación al preparar el Reporte de Pasivos Adicionales (ALR) y rellenen un formulario de aprobación antes de su presentación, con el fin de proporcionar una garantía adicional sobre los pasivos declarados como admisibles para el MREL. El CEO de la entidad o el miembro de la junta responsable de la resolución debe rellenar el formulario de aprobación, confirmando que se han establecido procedimientos y controles para garantizar que los datos comunicados en el ALR se corresponden con las responsabilidades que cumplen los criterios de elegibilidad de la legislación (SRMR, BRRD, CRR).

SRB MREL DASHBOARD

[\(11/02/2021\) SRB – SRB publishes Q3.2020 MREL dashboard](#)

La SRB ha publicado su panel sobre los requisitos mínimos de fondos propios y pasivos admisibles (MREL) correspondiente al tercer trimestre de 2020. Algunas de las principales conclusiones son las siguientes: i) el objetivo medio de MREL de BRRD1, en porcentaje del importe total de exposición al riesgo (TREA), aumentó un 0,6% de junio a septiembre, hasta el 28,6% TREA; ii) tras registrar un aumento en el segundo trimestre de 2020, el déficit medio de MREL se redujo al 1,9% del TREA en el tercer trimestre de 2020; y iii) en el tercer trimestre de 2020, las emisiones de MREL ascendieron a 50.900 millones de euros, lo que supone una reducción del 42% (37.300 millones de euros) en comparación con el segundo trimestre de 2020.

DIVULGACIÓN DE PROD

[\(17/03/2021\) ESAs – ESAs consult on Taxonomy-related product disclosures](#)

Las ESAs han publicado un documento de consulta conjunta sobre la divulgación de la sostenibilidad en relación con la taxonomía de inversiones sostenibles, con el objetivo de modificar las RTS sobre estándares de divulgación de riesgos ESG publicados en febrero adaptándolo a las novedades introducidas por el reglamento de la taxonomía sobre la SFDR.

Otras publicaciones de interés

Reporting y disclosure

REPORTING

[\(05/02/2021\) Fed/FDIC/OCC – Joint Notice on Proposed Agency Information Collection Activities](#)

La Fed, la FDIC y la OCC han abierto el plazo para remitir comentarios sobre las revisiones de los formularios y las instrucciones para los call reports y el informe de activos y pasivos de las sucursales y agencias estadounidenses de bancos extranjeros (FFIEC 002) en relación con la exclusión de los sweep deposits y de otros depósitos del reporting como depósitos intermediados. Además, las agencias proponen revisiones del Call Report y de las instrucciones FFIEC 002 que abordan los depósitos intermediados para alinearlos con la norma final sobre depósitos intermediados. Esta consulta estará abierta hasta el 6 de abril de 2021.

[\(05/02/2021\) PRA – PRA Statement on Covid-19 regulatory reporting amendments](#)

La PRA ha publicado una declaración en la que recoge su enfoque sobre la presentación de informes regulatorios para los bancos, las sociedades de crédito hipotecario, las empresas de servicios de inversión y las cooperativas de crédito del Reino Unido reguladas por la PRA, en respuesta a las actuales condiciones derivadas de la COVID-19. En particular, en esta declaración la PRA proporciona más directrices sobre la presentación de los informes anuales de este año y otros tipos de informes regulatorios. En consonancia con las medidas anunciadas por la FRC y la FCA, la PRA aceptará que los bancos y las empresas de servicios de inversión del Reino Unido presenten sus informes y cuentas anuales con un retraso de hasta dos meses naturales.

NFRD

[\(01/03/2021\) ESMA – ESMA proposes rules for taxonomy–alignment of non-financial undertakings and asset managers](#)

La ESMA ha publicado su informe final de recomendaciones en virtud del artículo sobre transparencia de las empresas en los estados no financieros del Reglamento de taxonomía. Este informe contiene la información que deben proporcionar las empresas no financieras y los gestores de fondos para cumplir con sus obligaciones de información en virtud de la Directiva sobre divulgación de información no financiera (NFRD). Las recomendaciones definen los indicadores clave de rendimiento (KPI) que indican cómo, y en qué medida, las actividades de las empresas que entran en el ámbito de la NFRD se califican como medioambientalmente sostenibles según el Reglamento de Taxonomía.

[\(01/03/2021\) EIOPA – EIOPA advises on insurers' key performance indicators on sustainability for non-financial reporting](#)

La EIOPA ha presentado su dictamen a la EC sobre la divulgación obligatoria de la sostenibilidad de los KPIs de las aseguradoras en el ámbito de la NFDR. El objetivo de éste dictamen es establecer los criterios pertinentes para determinar si una actividad económica es sostenible desde el punto de vista medioambiental, en particular, con el fin de subsanar las deficiencias del mercado que dificultan la identificación de tales actividades económicas y, con ello, eliminar en última instancia los obstáculos al funcionamiento del mercado interior.

REPORTING Y DIVULGACIÓN

[\(05/03/2021\) EBA – EBA issues new supervisory reporting and disclosures framework for investment firms](#)

La EBA ha publicado su proyecto final de normas técnicas de ejecución (ITS) sobre la información de reporting y divulgación de las empresas de servicios de inversión. Estas ITS establecen los principales aspectos del nuevo marco de reporting en relación con el cálculo de los fondos propios, los niveles de capital mínimo, el riesgo de concentración, los requisitos de liquidez y el nivel de actividad con respecto a las empresas de servicios de inversión pequeñas y no interconectadas.

REPORTING

[\(11/03/2021\) – EBA launches discussion paper on integrated reporting](#)

La EBA ha publicado un documento de debate sobre el estudio de viabilidad de un sistema integrado de reporting con el fin de recabar información para la preparación de su informe final en este ámbito. El documento de debate expone una serie de opciones en torno a los principales elementos de un posible sistema integrado, incluido un diccionario de datos único y un sistema de información único para la supervisión y resolución de los datos estadísticos del banco central. La consulta estará abierta hasta el 11 de junio de 2021.

Otras publicaciones de interés

Reporting y disclosure

INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA Y RESERVADA

[\(08/03/2021\) BdE – "Consulta pública de proyecto de circular, que modifica las circulares 4/2017, a entidades de crédito y 4/2019, a establecimientos financieros de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros"](#)

El BdE ha realizado una consulta pública previa a la elaboración del proyecto de circular del BdE, por la que se modifican la Circular 4/2017 y la Circular 4/2019, con el objetivo de mantener la convergencia de la normativa contable española de las entidades financieras con el marco de las NIIF-UE, así como con las normas y directrices europeas, actualizar las soluciones alternativas para la estimación colectiva de las coberturas de la pérdida por riesgo de crédito, y simplificar los requerimientos de estados reservados aplicables a las sucursales que operen en España de entidades de crédito extranjeras cuya sede central se encuentre en un estado miembro del Espacio Económico Europeo.

REQUISITOS DE DIVULGACIÓN

[\(12/03/2021\) ESMA – Guidelines On Disclosure Requirements Applicable to Credit Ratings](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado unas Directrices sobre los requisitos de divulgación aplicables a las calificaciones crediticias. El objetivo de estas directrices es mejorar la coherencia de la información que las agencias de calificación crediticia (CRAs) deben divulgar como parte de determinadas acciones de calificación.

REPORTING Y DIVULGACIÓN

[\(16/03/2021\) EC – Reglamento de Ejecución \(UE\) 2021/453 de la Comisión de 15 de marzo de 2021 por el que se establecen normas técnicas de ejecución orientadas a la aplicación del Reglamento \(UE\) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los requisitos específicos de presentación de información por riesgo de mercado](#)

La Comisión Europea (EC) ha publicado un Reglamento de Ejecución orientado a la aplicación de los requisitos específicos de presentación de información por riesgo de mercado establecidos en el Reglamento sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión. Este Reglamento de Ejecución se basa en los proyectos de normas técnicas de ejecución (ITS) presentados por la EBA a la EC e incluye las fechas de referencia y de presentación de información por riesgo de mercado

Otras publicaciones de interés

Cumplimiento

CLIENTES VULNERABLES

(24/02/2021) FCA – [Guidance for firms on the fair treatment of vulnerable customers](#)

La FCA ha publicado las directrices definitivas en las que aclara sus expectativas para las entidades en relación con el tratamiento equitativo de los clientes vulnerables. El documento indica que, para ofrecer un buen trato a los clientes vulnerables, las entidades deben: i) comprender las necesidades de su mercado o base de clientes; ii) asegurarse de que su personal tiene las habilidades y la capacidad necesarias para reconocer y responder a las necesidades de los clientes vulnerables; iii) responder a las necesidades de los clientes a través del diseño de los productos, la prestación de un servicio flexible y las comunicaciones; iv) supervisar y evaluar si satisfacen y responden a las necesidades de los clientes con características de vulnerabilidad, e introducir mejoras cuando no sea así.

ML/FT

(03/03/2021) EBA – [The EBA highlights key money laundering and terrorist financing risks across the EU](#)

La EBA ha publicado una Opinión sobre los riesgos de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (ML/FT) que afectan al sector financiero de la EU. Los riesgos de ML/FT identificados por la EBA incluyen aquellos que son aplicables a todo el sistema financiero, como por ejemplo, el uso de servicios financieros innovadores, así como otros que afectan a sectores específicos, como el de-risking. Los riesgos identificados también incluyen los riesgos de ML/FT que surgen de la pandemia de COVID-19.

Otras publicaciones de interés

COVID-19

[\(29/01/2021\) EBA – EBA provides additional clarity on the implementation of selected COVID-19 policies](#)

La EBA ha publicado aclaraciones adicionales sobre la aplicación del marco prudencial en respuesta a las cuestiones planteadas como consecuencia de la pandemia de COVID-19. Estas aclaraciones actualizan la sección de preguntas frecuentes del Informe de la EBA sobre las políticas de aplicación a la crisis derivada de la COVID-19, que proporciona claridad sobre la aplicación de las Directrices sobre moratorias y las Directrices sobre información y divulgación de la COVID-19.

[\(02/02/2021\) Gob. España – El Gobierno amplía las moratorias en el pago de créditos para personas vulnerables, autónomos y empresas de turismo y transporte](#)

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto-ley que amplía la cobertura y prorroga el plazo de solicitud de las moratorias financieras para paliar los efectos económicos de la COVID-19. La norma amplía hasta el 30 de marzo la posibilidad de solicitar moratorias. Los hogares, trabajadores autónomos vulnerables y empresas de los sectores del turismo y el transporte podrán aplazar hasta un total de nueve meses el pago del principal y los intereses de sus préstamos con y sin garantía hipotecaria. Las moratorias ya concedidas no se verán alteradas, si bien quienes se hayan beneficiado de un aplazamiento anterior podrán solicitar uno adicional por un periodo máximo acumulado entre ambos de nueve meses.

[\(09/02/2021\) Fed – Federal Reserve Board announces the second extension of a rule to bolster the effectiveness of the Small Business Administration's Paycheck Protection Program \(PPP\)](#)

La Reserva Federal ha anunciado la segunda prórroga de la norma destinada a reforzar la eficacia del Programa de Protección de Nóminas (PPP) de la Administración de Pequeñas Empresas (SBA). Al igual que las prórrogas anteriores, ésta modificará temporalmente las normas de la Fed para que determinados directores y accionistas de bancos puedan solicitar a sus bancos préstamos del PPP para sus pequeñas empresas. La prórroga de la norma entra en vigor inmediatamente y se aplica a los préstamos PPP concedidos hasta el 31 de marzo de 2021.

[\(11/02/2021\) IASB – IASB proposes to extend support for lessees accounting for covid-19-related rent concessions](#)

El IASB ha publicado para su consulta una propuesta para ampliar en un año el período de aplicación de la enmienda a IFRS 16 sobre arrendamientos emitida en 2020 para ayudar a los arrendatarios a contabilizar las concesiones de alquiler relacionadas con la COVID-19. La enmienda original se publicó en mayo de 2020 para facilitar a los arrendatarios la contabilización de las concesiones de alquiler relacionadas con la COVID-19, como la suspensión de los alquileres y las reducciones temporales de los mismos, al tiempo que se sigue proporcionando información útil sobre sus arrendamientos a los inversores. La exención práctica se aplica actualmente a las concesiones de alquiler que reducen únicamente los pagos de los arrendamientos que vencen el 30 de junio de 2021 o con anterioridad. El plazo para presentar comentarios sobre la propuesta de modificación de IFRS 16 es el 25 de febrero de 2021.

[\(12/02/2021\) EIOPA – EIOPA addresses measures to improve the insurability of business interruption risk in light of pandemics](#)

La EIOPA ha publicado su documento de trabajo sobre las medidas para mejorar la capacidad de asegurar la interrupción de la actividad empresarial en caso de pandemia. Basándose en el documento sobre soluciones de resiliencia compartidas para pandemias publicado en julio, la EIOPA analiza las opciones relativas a las medidas de prevención para reducir las pérdidas, la transferencia del riesgo de los mercados de capitales y las soluciones multirriesgo para el riesgo sistémico. También aborda los retos generales relacionados con la modelización y los desencadenantes de siniestros en el contexto de las pandemias.

[\(15/02/2021\) Council – Capital Markets Recovery Package: Council adopts first set of measures to help companies access funding](#)

El Consejo ha adoptado modificaciones puntuales a MiFID II y al Reglamento sobre folletos para cotizar en el Mercado para facilitar la recapitalización de las entidades de la EU en los mercados financieros a raíz de la crisis de la COVID-19. Junto con las adaptaciones del marco de titulización de la EU, las medidas forman parte del Paquete de Recuperación de los Mercados de Capitales acordado entre el Consejo y el Parlamento Europeo a finales del año pasado. El objetivo del paquete es facilitar que los mercados de capitales apoyen la recuperación económica tras la pandemia.

Otras publicaciones de interés

Covid-19

(15/02/2021) IOSCO – [IOSCO Reviews the Impact of COVID-19 Government Support Measures on Credit Ratings](#)

La IOSCO ha publicado un informe en el que analiza el impacto de las medidas de apoyo gubernamental (GSM) relacionadas con la COVID-19 en las calificaciones crediticias de las tres mayores agencias de calificación crediticia (CRA). El informe de la IOSCO ofrece un resumen del impacto observado de las GSM en las calificaciones crediticias y en las metodologías de calificación crediticia mediante un análisis de los cambios realizados en las metodologías, su aplicación a las calificaciones tomadas durante el periodo de la pandemia.

(16/02/2021) ESRB – [ESRB report on the financial stability implications of COVID-19 support measures to protect the real economy](#)

La ESRB ha publicado un informe sobre las implicaciones para la estabilidad financiera de las medidas de apoyo destinadas a proteger la economía real de los efectos de la COVID-19. El informe muestra que la respuesta fiscal diseñada para apoyar a la economía real ha estabilizado los préstamos y que el sistema financiero ha seguido funcionando. Sin embargo, dado que aún existen riesgos, el informe también identifica las prioridades de política en cuanto al diseño y la duración de las medidas fiscales, la mejora de la transparencia y la información, y la preparación para nuevos escenarios adversos.

(18/03/2021) IOSCO – [IOSCO Statement on Going Concern Assessments and Disclosures during the COVID-19 Pandemic](#)

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IOSO) ha publicado una declaración sobre la evaluación y divulgación de la empresa en funcionamiento durante la pandemia de COVID-19. Esta declaración se centra en: i) las implicaciones para la preparación de los estados financieros anuales; y ii) las implicaciones para la auditoría anual.

Otras publicaciones de interés

Climáticos

CAMBIO CLIMÁTICO

[\(25/01/2021\) ECB – ECB sets up climate change centre](#)

El ECB ha decidido crear un centro de cambio climático que aglutine el trabajo sobre cuestiones climáticas en distintas partes del ECB. Esta decisión refleja la creciente importancia del cambio climático para la economía y la política del ECB, así como la necesidad de un enfoque más estructurado de la planificación estratégica y la coordinación. El centro de cambio climático comenzará a funcionar a principios de 2021.

ESTÁNDARES DE DIVULGACIÓN SOBRE SOSTENIBILIDAD

[\(14/02/2021\) IOSCO – IOSCO sees an urgent need for globally consistent, comparable, and reliable sustainability disclosure standards and announces its priorities and vision for a Sustainability Standards Board under the IFRS Foundation](#)

La IOSCO ha publicado sus prioridades y su visión sobre la creación de un Consejo de Normas de Sostenibilidad en el marco de la Fundación IFRS. La IOSCO ha identificado tres áreas prioritarias para la mejora de la divulgación de información relacionada con la sostenibilidad por parte de las empresas y los gestores de activos: i) fomentar normas coherentes a nivel global para la divulgación de información relacionada con la sostenibilidad en todas las jurisdicciones; ii) promover métricas y narrativas comparables; iii) impulsar la coherencia internacional de la divulgación de información relacionada con la sostenibilidad con un enfoque en la creación de valor empresarial.

SFDR

[\(14/02/2021\) ESAs – ESAs issue recommendations on the application of the Regulation on sustainability-related disclosures](#)

Las ESAs han publicado una declaración supervisora conjunta sobre la aplicación efectiva y coherente y la supervisión nacional del Reglamento sobre la divulgación de información relacionada con la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR). La declaración tiene como objetivo lograr una aplicación efectiva y coherente y una supervisión nacional del SFDR, promoviendo la igualdad de condiciones y protegiendo a los inversores

Otras publicaciones de interés

Work Programmes

IOSCO WORK PROGRAM

(26/02/2021) IOSCO – [IOSCO publishes work program for 2021-2022](#)

El IOSCO ha publicado su programa de trabajo para 2021-2022 con el fin de promover sus objetivos fundamentales de proteger a los inversores, mantener unos mercados justos, eficientes y transparentes y hacer frente a los riesgos sistémicos. El programa de trabajo abarca un horizonte temporal de dos años y se revisará y actualizará, según proceda, a finales de 2021. Las dos nuevas prioridades que incluye el programa de trabajo son: i) la estabilidad financiera y los riesgos sistémicos de las actividades de intermediación financiera no bancarias; y ii) los riesgos de conducta indebida, el fraude y la resiliencia operacional.

ACTIVIDAD CNMV 2021

(17/03/2021) CNMV – [La CNMV presenta su plan de actividades de 2021](#)

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha presentado su Plan de Actividades para 2021, que incluye 54 objetivos concretos o actuaciones que la CNMV desarrollará en este año. La CNMV mantiene como prioridad la supervisión que debe facilitar que el mercado de capitales contribuya a una recuperación sostenible y digital. Además de esta supervisión rigurosa plantea como objetivos el impulso de los mercados de capitales como fuente de financiación para la recuperación económica, y facilitar el papel del mercado de valores en la transición hacia una economía más sostenible e inclusiva, asegurando la fiabilidad de la información al inversor y el fomento de los avances tecnológicos aplicados a los mercados de valores previniendo sus riesgos.

Otras publicaciones de interés

Otros

BREXIT

[\(08/01/2021\) EIOPA – MoUs with UK authorities in the area of insurance and pensions](#)

El 5 de marzo de 2019, la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) y todas las autoridades nacionales competentes (NCA) del Espacio Económico Europeo (EEE) con competencias en materia de seguros acordaron memorandos de entendimiento (MoU) con el Banco de Inglaterra a través de la PRA y la Autoridad de Conducta Financiera (FCA) de UK. Los memorandos de entendimiento entraron en vigor el 1º de enero de 2021, tras el final del período de transición que siguió a la salida del UK de la EU. Estos memorandos de entendimiento garantizan la cooperación en los ámbitos de la supervisión prudencial y de conducta en materia de seguros, para la asistencia mutua y el intercambio regular de información.

ESTADÍSTICAS BANCARIAS

[\(13/01/2021\) EBA/ECB – EBA points to a further rise in capital and leverage ratios, whereas profitability remains strongly subdued / ECB publishes supervisory banking statistics for the third quarter of 2020](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado su informe de riesgos trimestral junto con los resultados del Cuestionario de Evaluación de Riesgos (RAQ). Los datos del tercer trimestre muestran un aumento de los coeficientes de capital y una mejora de los ratios de préstamos dudosos, mientras que el rendimiento del capital (RoE) se mantuvo significativamente por debajo del coste de los fondos propios de los bancos. El informe incluye, por primera vez, datos sobre moratorias y los planes de garantía pública. Por otra parte, el Banco Central Europeo (ECB) ha publicado las estadísticas de supervisión bancaria para el tercer trimestre de 2020. Los datos muestran los niveles de los siguientes ratios: i) ratios de capital para las entidades más significativas; ii) ratio agregado de préstamos non-performing (NPL); iii) rendimiento anual del capital (ROE); iv) ratio agregado de cobertura de liquidez; y v) ratio agregado de apalancamiento.

PROTECCIÓN DE DEPOSITANTES

[\(20/01/2021\) PRA – CP3/21 - Depositor Protection: Identity verification](#)

La PRA ha publicado el Documento de Consulta (CP) 3/21 sobre la protección de los depositantes. Este CP establece las normas propuestas por la PRA en relación con la verificación de la identidad requerida para la elegibilidad de la protección de los depositantes (DP) bajo el Sistema de Compensación de Servicios Financieros (FSCS). También propone modificaciones en las expectativas de la PRA con el objetivo de que los administradores de quiebras (IP) sean los más indicados para llevar a cabo las verificaciones de identidad en caso de que una entidad no lo haya hecho en la fecha de compensación.

CCP

[\(21/01/2021\) ESMA – ESMA updates guidelines on written agreements between CCP college members](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado el informe final sobre sus directrices revisadas relativas a los acuerdos escritos entre los miembros de los organismos de contrapartes centrales (CCP). Las directrices revisadas tienen en cuenta los cambios en la composición, el funcionamiento y la gestión de los organismos de CCPs introducidos por las modificaciones de las normas técnicas reglamentarias (RTS) sobre los CCPs y por EMIR 2.2.

INFORMES DE ACTIVIDADES SOSPECHOSAS

[\(22/01/2021\) FDIC – Exemptions to Suspicious Activity Report Requirements](#)

La FDIC ha publicado una propuesta de norma que modificaría los requisitos para que las entidades supervisadas por la FDIC presenten informes de actividades sospechosas (SAR). La norma propuesta modificaría la regulación de la FDIC sobre los SAR para permitir que la FDIC emita exenciones de los requisitos de los SAR. La norma propuesta permitiría a la FDIC conceder exenciones a las entidades supervisadas que desarrollen soluciones innovadoras para cumplir los requisitos de la Ley de Secreto Bancario (BSA) de forma más eficiente y eficaz.

CCP

[\(27/01/2021\) EC – Commission adopts equivalence decision for US central counterparties](#)

La Comisión Europea (EC) ha adoptado una decisión por la que se determina que el régimen de la Comisión del Mercado de Valores (SEC) de Estados Unidos para las entidades de contrapartida central (CCP) es equivalente a las normas de la EU. Esta decisión es un primer paso importante para que las CCP estadounidenses registradas en la SEC sean reconocidas en la EU. Permitirá a estas CCP estadounidenses solicitar el reconocimiento de la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA). Una vez reconocidas por la ESMA, estas CCP estadounidenses podrán prestar servicios de compensación central en la EU.

Otras publicaciones de interés

Otros

PÓLIZAS DE SEGURO ABIERTAS

(28/01/2021) EIOPA – [EIOPA consults on open insurance access to and sharing of insurance-related data](#)

La EIOPA ha lanzado una consulta pública sobre las pólizas de seguro abiertas, centrada en el acceso a los datos relacionados con los seguros y su intercambio. En este documento de debate, la EIOPA analiza si las cadenas de valor de los seguros deberían "abrirse", y en qué medida, mediante el intercambio de datos relacionados con los seguros y los datos específicos de los asegurados entre las compañías aseguradoras y no aseguradoras, con el fin de proteger los derechos de los asegurados y permitir la innovación de los productos y servicios. Las principales áreas del documento de debate son: i) definición y casos de uso de las pólizas de seguro abiertas; ii) riesgos y beneficios de las pólizas de seguro abiertas; iii) barreras regulatorias; y iv) posibles áreas a considerar para un marco sólido de pólizas de seguro abiertas.

DISTRIBUCIÓN TRANSFRONTERIZA DE FONDOS

(01/02/2021) ESMA – [ESMA finalises rules on standardised information to facilitate cross-border distribution of funds](#)

La ESMA ha publicado un informe final sobre las normas técnicas de aplicación (ITS) en virtud del Reglamento sobre la distribución transfronteriza de fondos. Las ITS se centran en la publicación de información por parte de las autoridades nacionales competentes (NCA) en sus sitios web, la notificación de información por parte de las NCA a la ESMA y la publicación de información por parte de la ESMA en su sitio web.

ASISTENCIA TÉCNICA Y ASESORAMIENTO

(02/02/2021) ESMA – [ESMA calls experts on post trading to join consultative industry group](#)

La ESMA ha abierto una convocatoria para renovar el Grupo de Trabajo Consultivo (CWG) del Comité Permanente de Operaciones Post Trading (PTSC) de la ESMA. Se espera que el CWG del PTSC proporcione asistencia técnica y asesoramiento al PTSC en todos los aspectos de su trabajo y, en particular, en la elaboración de normas técnicas u orientaciones en relación con la regulación dentro del ámbito de competencia del PTSC. También se espera que ayude al PTSC a evaluar el impacto potencial de las normas y directrices técnicas propuestas.

TITULIZACIONES

(05/02/2021) ESMA – [Guidelines on portability of information between securitisation repositories under the Securitisation Regulation](#)

La ESMA ha publicado las Directrices sobre la portabilidad de la información entre repositorios de titulización en virtud del Reglamento de Titulizaciones. Estas directrices se aplican a los registros de titulización y aclaran: i) la transferencia de información de titulización por parte de un registro de titulización al que se le ha retirado la inscripción a otros registros de titulización; y ii) el contenido de las políticas para la transferencia ordenada de datos que un registro de titulización tiene que establecer para la transferencia de información de titulización a otros registros de titulización cuando lo solicite una entidad informante o cuando sea necesario por otros motivos.

Otras publicaciones de interés

Otros

IFRS

(12/02/2021) IASB – [IASB amends IFRS Standards to improve accounting policy disclosures and clarify distinction between accounting policies and accounting estimates](#)

El IASB ha publicado modificaciones de alcance limitado a las normas IFRS. Las modificaciones ayudarán a las empresas a: i) mejorar la información sobre las políticas contables de modo que proporcionen una información más útil a los inversores y otros usuarios primarios de los estados financieros; y ii) distinguir los cambios en las estimaciones contables de los cambios en las políticas contables. Las modificaciones de la IAS 1 (presentación de estados financieros) y la IAS 8 (políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores) entrarán en vigor para los periodos de información anual que comiencen a partir del 1 de enero de 2023, permitiéndose su aplicación anticipada

COMPENSACIÓN

(18/02/2021) Fed – [Federal Reserve Board announces final rule intended to reduce risk and increase efficiency in the financial system by applying netting protections to a broader range of financial institutions](#)

La Reserva Federal ha publicado una norma final que pretende reducir el riesgo y aumentar la eficiencia del sistema financiero aplicando el régimen de compensación a una gama más amplia de entidades financieras. La norma final modifica el Reglamento EE (Financial Institution Netting) para aplicar las disposiciones sobre compensación de la Ley de Mejora de la FDIC (FDICIA) a determinadas nuevas entidades, incluidos los operadores de swaps.

BENCHMARK

(25/02/2021) ESMA – [ESMA consults on methodology to calculate a benchmark in exceptional circumstances](#)

La ESMA ha puesto en marcha una consulta sobre un proyecto de directrices que detallan las obligaciones aplicables a los administradores que utilizan una metodología para calcular un índice de referencia en circunstancias excepcionales en virtud del Reglamento sobre índices de referencia (BMR). El documento de consulta busca obtener inputs sobre las aclaraciones y especificaciones relativas a los ajustes de los índices de referencia en circunstancias excepcionales en relación con tres áreas: i) la transparencia de la metodología; ii) la función supervisora; iii) los requisitos de mantenimiento de registros.

INFORME DE TENDENCIAS DE CONSUMO

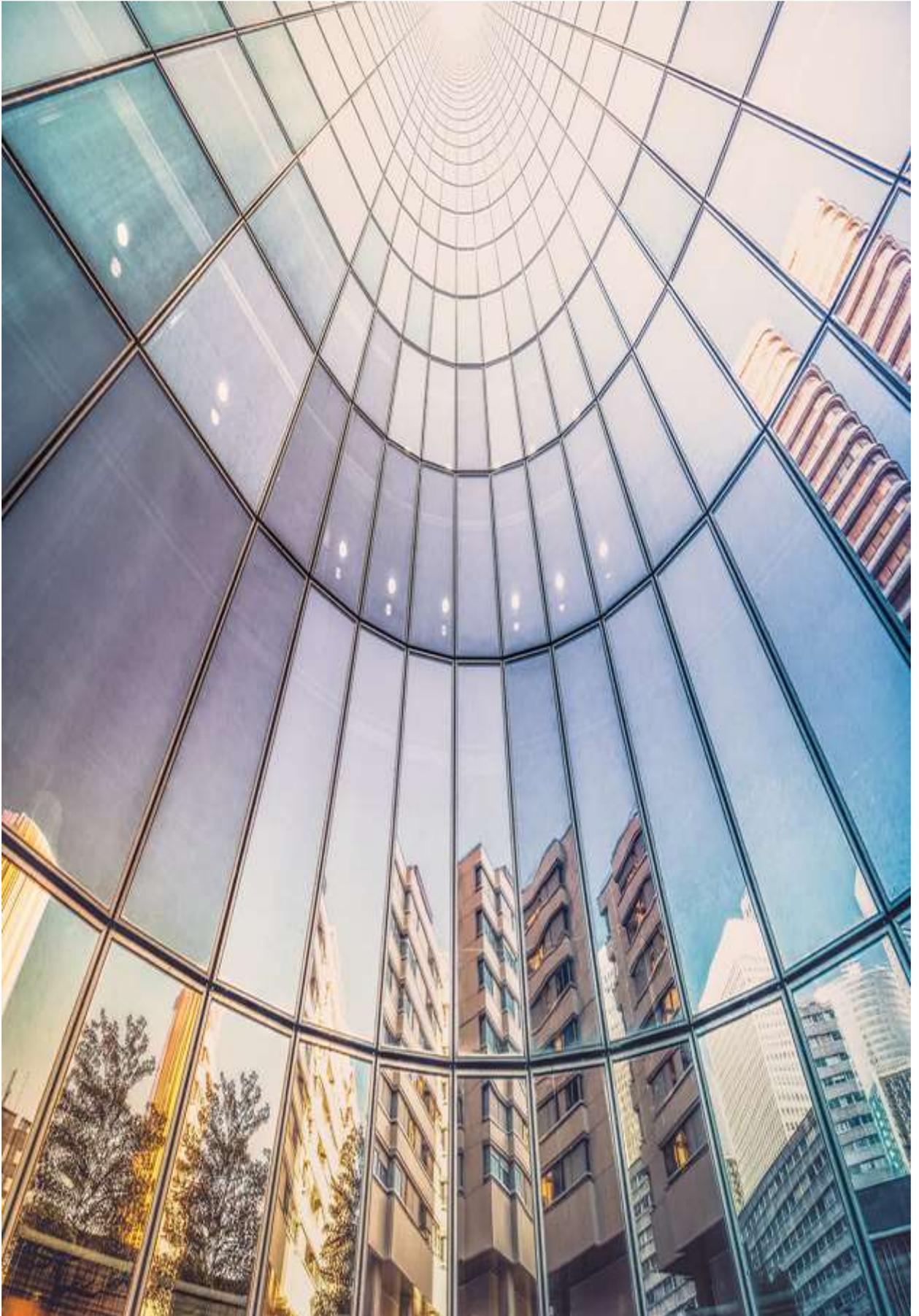
(10/03/2021) – [EBA assesses consumer trends for 2020/2021](#)

La EBA ha publicado su informe sobre las tendencias de los consumidores para 2020/2021. Este informe resume las tendencias observadas en la EU en relación a los productos y servicios bancarios minoristas, como las hipotecas, los créditos al consumo, los depósitos, las cuentas de pago, los servicios de pago o el dinero electrónico. El informe también identifica los problemas que han surgido para los consumidores en relación con estos productos y explica las medidas que la EBA ha tomado para mitigar el impacto de la pandemia del COVID-19 en los consumidores.

CONNECTING EUROPE FACILITY

(12/03/2021) EP – [Connecting Europe Facility: provisional deal on next generation programme](#)

Los negociadores del EP y del Consejo han llegado a un acuerdo para mejorar el Connecting Europe Facility (CEF) y liberar nuevos fondos para proyectos de transporte, digitales y energéticos para 2021-2027. Con un presupuesto global de unos 30.000 millones de euros, el CEF financiará proyectos de modernización de las infraestructuras de transporte y proyectos transfronterizos con valor añadido de la EU. En el sector digital, el CEF apoyará el desarrollo de proyectos sobre redes digitales seguras y sistemas 5G, así como la digitalización de las redes de transporte y energía.



Servicio de Alertas Normativas de Management Solutions

Management Solutions impulsa el conocimiento inmediato de las novedades regulatorias entre sus profesionales y clientes a través de la App FinRegAlerts

Servicio de Alertas Normativas

- El área de I+D de Management Solutions vigila a diario las publicaciones normativas de más de 20 reguladores y supervisores financieros.
- Sobre las publicaciones con mayor impacto potencial para los clientes de MS, I+D viene emitiendo alertas de publicación desde comienzos de 2013.
- Las alertas se emiten en versión bilingüe (castellano e inglés) en un máximo de 48 horas desde la publicación por el regulador.
- Asimismo, con carácter trimestral se publica el Informe de Normativa, que recopila las alertas del periodo y anticipa los principales cambios regulatorios del siguiente trimestre.
- El servicio de alertas normativas financieras de Management Solutions se presta a través de la App FinRegAlerts para dispositivos móviles, que puede descargarse de forma gratuita desde las principales tiendas de aplicaciones:



Reguladores





Nuestro objetivo es superar las expectativas de nuestros clientes convirtiéndonos en socios de confianza

Management Solutions es una firma internacional de servicios de consultoría centrada en el asesoramiento de negocio, riesgos, finanzas, organización y procesos, tanto en sus componentes funcionales como en la implantación de sus tecnologías relacionadas.

Con un equipo multidisciplinar de 2.500 profesionales, Management Solutions desarrolla su actividad a través de 31 oficinas (15 en Europa, 15 en América y 1 en Asia).

Para dar cobertura a las necesidades de sus clientes, Management Solutions estructura sus prácticas por industrias (Entidades Financieras, Energía, Telecomunicaciones, Consumo e Industria, Gobierno y Construcción), agrupando una amplia gama de competencias (Estrategia, Gestión Comercial y Marketing, Organización y Procesos, Gestión y Control de Riesgos, Información de Gestión y Financiera, y Nuevas Tecnologías).

Manuel Ángel Guzmán Caba

Socio en Management Solutions

manuel.guzman@managementsolutions.com

Marta Hierro Triviño

Directora en Management Solutions

marta.hierro@managementsolutions.com

Andrea Guerrero Rodriguez-Patron

Consultor de I+D en Management Solutions

andrea.guerrero@managementsolutions.com

Management Solutions

Tel. (+34) 91 183 08 00

www.managementsolutions.com

Cláusula de confidencialidad

© GMS Management Solutions, S.L., 2021. Todos los derechos reservados. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total y parcial, de esta obra, sin autorización previa y por escrito de GMS Management Solutions, S.L.

La presente publicación contiene información de carácter general, sin que constituya opinión profesional ni asesoramiento de ningún tipo. Los datos utilizados para elaborar la presente publicación provienen de fuentes de información públicas. GMS Management Solutions, S.L. no asume responsabilidad sobre la veracidad o corrección de dichos datos.

Management Solutions, servicios profesionales de consultoría

Management Solutions es una firma internacional de servicios de consultoría, centrada en el asesoramiento de negocio, riesgos, finanzas, organización y procesos.

Para más información visita www.managementsolutions.com

Síguenos en:    

© Management Solutions. 2021
Todos los derechos reservados

www.managementsolutions.com

Madrid Barcelona Bilbao Coruña London Frankfurt Paris Amsterdam Copenhagen Oslo Warszawa Zürich Milano Roma Lisboa Beijing New York
Boston Atlanta Birmingham Houston SJ de Puerto Rico San José Ciudad de México Medellín Bogotá Quito São Paulo Lima Santiago de Chile Buenos Aires